BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 8 de Junio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7889

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1920.

Vista la precedente comunicación del señor Delegado para la organización de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Litoral, doctor Antonio Agudo Avila,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario.

Profesor de Anatomía descriptiva y Director del Laboratorio respectivo, al doctor José B. Abalos.

Profesor de Histología y Embriología, y Director del Laboratorio respectivo, al doctor Tomás Cerruti.

Directores de Trabajos Prácticos de Anatomía descriptiva e Histología y Embriología, respectivamente; a los doctores Alberto Baraldi y Emilio Argonz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

Museo Mitre. — Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1920.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 2ª en el Museo Mitre al señor Eduardo de la Vega, en reemplazo de D. Julio de la Vega, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Acordando un plazo de dos años improrrogables para el desalojo de los ocupantes de tierras fiscales a quienes se les ha caducado o se les caduque concesiones de venta o arrendamiento, y que hubiesen violado la Ley 4167.

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

Vistas las gestiones iniciadas en este expediente por diversas sociedades anónimas y algunos particulares ocupantes de más de dos millones de hectáreas, que recurren al Poder Ejecutivo de los decretos de caducidad sobre tierra fiscal en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que los peticionantes declaran en su presentación de Julio 1º y Diciembre 9 de 1918 a fojas 1 y fojas 8, que están conformes en devolver al Estado las tierras que tienen con título de propiedad que han sido declarados caducos por el Poder Ejecutivo, como asimismo que renuncian a los contratos de arrendamiento y a los derechos de compra igualmente comprendidos en estos decretos; solicitando se les acuerde en arrendamiento las tierras que explotan mediante el pago de un canon que se imputará a los importes abonados por la compra y por un período de diez años susceptible de renovarse por otros dos más, si ellos a su vez dieran cumplimiento a las condiciones que proponen, dejando a beneficio del estado las mejoras existentes y haciendo por su cuenta las reparaciones necesarias a su buena conservación hasta el final del plazo mencionado. Que la Ley de Tierras Públicas no ha creído alcanzar sus altos fines con los grandes acaparamientos, sino, mediante las explotaciones limitadas; de ahí que, en sus previsores conceptos prohiba categóricamente acordar a pocas manos esas ricas extensiones destinadas a la multiplicidad de pobladores;

Que por tal razón, el Poder Ejecutivo no está facultado para celebrar contratos de arrendamiento por extensiones y plazos mayores que los taxativamente autorizados por la ley, por lo que no puede accederse a lo solicitado,

Que esto no obstante y estando ya a salvo los intereses públicos que el Poder Ejecutivo debe tutelar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase un plazo de dos años improrrogable, a contar de la fecha de este decreto, para el desalojo de todos los ocupantes de tierra fiscal a quienes se haya caducado o se caduque en lo sucesivo las concesiones de venta o arrendamiento que hubiesen obtenido por medios violatorios de la Ley de Tierras Nº 4167, y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º Durante el plazo de dos años concedido para el desalojo, los acupantes abonarán el canon de arrendamiento anual que el Poder Ejecutivo ha fijado por legua en el Territorio de Santa Cruz, y el que para otros territorios señale oportunamente teniendo en cuenta la capacidad productiva de cada lote y su situación con respecto al puerto o estación de embarque y sin perjuicio del pago de los arrendamientos anteriores en la forma que corresponda.

Art. 3º Vencido el plazo acordado por el artículo primero para el desalojo, los ocupantes entregarán la tierra al Estado con todas sus mejoras y demás instalaciones sin derecho a indemnización alguna, como lo establece el artículo 10 de la Ley de Tierras Nº 4167.

Art. 4º El Poder Ejecutivo, por la Dirección de Tierras mandará practicar de inmediato el inventario y tasación de las mejoras a que se refiere el artículo anterior como igualmente se informará de la capacidad productiva y los lotes de tierra caducada, para la fijación del canon de arrendamiento.

Art. 5º Al finalizar el término de dos años concedido para el desalojo, los ocupantes serán responsables, como depositarios de la conservación y existencia de las mejoras que figuren en el inventario y tasación a que se refiere el artículo anterior, procediéndose al lanzamiento de los ocupantes que no hubieran dado cumplimiento al artículo primero y demás disposiciones del presente decreto.

Art. 6º La Dirección de Tierras pasará a la Gobernación de cada Territorio la nómina de los ocupantes de tierras caducadas o que se caduquen en lo sucesivo, para que impidan se levanten las mejoras adhe-

ridas al suelo a que se refiere el artículo tercero.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Contaduría General de la Nación. — Cancelación de un cargo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Exp. 922—T—916. — Visto el presente expediente en el qué se comprueba un déficit de pesos 441,15 m/n, proveniente de las ventas de lotes fiscales en el Territorio Nacional de Misiones, en los años 1901 a 1903, cuyo importe fué percibido por el Ex-Secretario Contador de la Gobernación del citado Territorio, D. Francisco Delgado (Fallecido), el cual no fué ingresado a la caja de esa Gobernación, ni tampoco dado entrada en los libros respectivos, y

Considerando:

Que, se ha practicado todas las diligencias legales con el fin de hacer efectiva la devolución de la referida suma, siendo su resultado infructuoso, por no haber, el causante, dejado bienes que puedan responder a la deuda de que se trata, lo que haría muy problemática una acción judicial de reintegro, de resultados más dudosos aún dada la antigüedad del cargo que se remonta a los años 1901 a 1903;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y las consideraciones expresadas por la Contaduría General de la Nación aconsejando la cancelación del mencionado crédito;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dar por cancelado el cargo practicado por la Contaduría General de la Nación, al Ex-Secretario-Contador de la Gobernación de Misiones, D. Francisco Delgado (Fallecido), por el importe del referido déficit de cuatrocientos cuarenta y un pesos, con quince centavos moneda nacional ($ 441,15 m/n).

Art. 2º Tómese nota, comuníquese a la Dirección General de Tierras y Colonias y a sus efectos vuelva a la Contaduría General.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Cédulas Hipotecarias Argentinas. — Pago de los intereses de un semestre

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Exp. 7794—B—919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor Florencio E. Bellido, la suma de ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 895,50 m/n) moneda nacional, importe de los intereses correspondientes a un semestre de las Cédulas Hipotecarias Argentinas que tiene depositadas en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola dependiente del Departamento de Agricultura en garantía de un contrato de explotación forestal; imputando la citada suma a la cuenta especial «Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — intereses de Títulos de Concesionarios Forestales».

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1920.

Siendo indispensable arbitrar los recursos necesarios para atender los gastos que origine la organización y ejecución de la campaña de defensa contra de la agricultura, como asimismo las que demanden los trabajos especiales de extinción de la langosta durante las estaciones de otoño e invierno; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Destínase de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de c/l. ($ 1.500.000. — m/n), para atender los gastos extraordinarios, viáticos, jornales y demás que se originen en el corriente año en la defensa contra las plagas de la agricultura, o que se hubieren originado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, don Manuel Giannetti la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.— m/n) moneda nacional, a que se refiere el presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN. — Alfredo Demarchi.
P. Torello
Julio Moreno.
J. S. Salinas.
D. E. Salaberry.

Dirección General de Comercio e Industrias Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Comercio e Industrias: Oficial (Inspector Viajero) de la Sección Comercio en reemplazo del señor Adolfo Zelada Pellicer, cuya renuncia se acepta, al señor Luis María Zelada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Distrito de la División Defensa Agrícola: en reemplazo del señor Alejandro Heredia, que falleció, al señor Atahualpa Calderón Chaves.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Se ordena la entrega de una suma.

Buenos Aires, Abril 29 de 1920.

A. 1338-1920. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola manifiesta la necesidad de que se arbitren los fondos necesarios para los trabajos de fabricación del sulfuro de calcio, destinado a las plantaciones fruticolas, el cual será elaborado por la fábrica de la Seccional Las Conchas, como es de práctica y teniéndose en cuenta que dicho sulfuro será provisto a los fruticultores contra-reembolso inmediato y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención al Tesorero, del Departamento de Agricultura don Manuel Giannetti, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para atender el pago de los gastos que demande la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, cuya suma deberá ser reintegrada a medida que se produzcan las entradas por concepto de la venta del citado producto.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola ordenará que la Seccional Las Conchas, deposite directamente, las cantidades que obtenga por la venta del sulfuro de calcio, con acreditación al presente Acuerdo, debiendo, además, comunicar quincenalmente al Ministerio de Agricultura, el importe de dichas ventas.

Art. 3º La referida suma se entregará de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4º Déjase sin efecto la orden de pago dictada con fecha 12 de Septiembre del año ppdo., por la suma de $ 15.000 moneda nacional.

Art. 5º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas.
H. Pueyrredón.
P. Torello.
Julio Moreno.

Dirección General de Inmigración. — Se dispone el pago de varias sumas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.

Exp. 3064—I—920. — Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil novecientos noventa y dos pesos con doce centavos moneda nacional ($ 7.992,12 m/n) importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración durantes los meses de Enero, Febrero, y Marzo ppdos., en la forma que a continuación se detalla:

1—A la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, s/c Enero, pesos 474,99;

2—A la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, s/c Febrero, pesos 436,22;

3—A Pedro Llanos, s/c Febrero, por provisión carne, pesos 2.338,86;

4—A López, Iglesias, Malvido y Cía. s/c Febrero, provisión de pan, pesos 1.059,88;

5—A la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aires, s/c, Marzo, provisión pan y harina, pesos 1.159,90;

6—A Bruhn y Klingelfuss, s/c Marzo, provisión carne, pesos 2.522,27;

Total: pesos 7.992,12 m/n.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración — Multas y Cauciones — Acuerdo de Junio 3 de 1919».

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Se dispone el pago de varias sumas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.

Exp. 2804—M—920. — Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.457 70 m/n) importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en estudios topográficos y geológicos perforaciones, taller de reparaciones, cañerías, etc., durante el mes de Enero ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1 A Grandi y Solari, pesos 142,50;

2 » Vicente Martini e hijos, pesos 136,00;

3 A Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, pesos 172,80;

4 A Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, pesos

5 A Negroni Hermanos, pesos 250,00;

6 A Blanch Hermanos y Cía., pesos 510,00;

7 A Vicente Martini e hijos, pesos

8 A Cichero, Giannetto y Cía., pe-

9 A Stocker y Cía. pesos 129,60;

10 A Ch. Lorilleux y Cía., pesos 127,15;

11 A Ch. Lorilleux y Cía., pesos 118,35;

Total pesos 4.457,70.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 12 de la Ley Nº 11001.

Art. 3º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, etc., y a sus efectos pasa al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Exp. 2537—I—920. — Visto el presente expediente, en el qué la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el pago de timbres postales provistos a varias Reparticiones del Ministerio de Agricultura, durante el bimestre de Enero y Febrero del corriente año, atento la liquidación que corre agregada al mismo practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de dos mil novecientos cuarenta pesos ($ 2.940,00 m/n) moneda nacional, importe de timbres postales provistos a varias Reparticiones del Departamento de Agricultura durante el bimestre de Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911 y Decreto de Mayo 13 de 1913.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Devolución de varias sumas por patentes, denegadas o desistidas

Orden General de Pago Nº 19.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la cantidad de 1 mil novecientos setenta pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.970,27 m/n), a las personas que se expresan a continuación, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábricas, de las que han desistido o les han sido denegadas:

A. 1193—1920 — Francisco Alba, pesos 103,35;

A. 1194—1920 — Francisco Alba, pesos 103,35;

A. 2060—1920 — José Aluf, pesos 50,00;

A. 2061—1920 — José Aluf, pesos 50,00;

A. 2062—1920 — José Aluf, pesos 50,00;

B—4615—1920 — Badaracco y Bardin, pesos 100,00;

C—912—1920 — José Costa, pesos 103,35;

C. 1383—1920 — The Sopwith Aviation Company Ld., y Thomas Sopwith, pesos 103,33;

C. 2223—1920 — The. Sopwith Aviation Cº., Ld. Cesión de Harrey Alexis Kamper, pesos 51,70;

C. 2224—1920 — The. Sopwith Aviation Cº., Ld. Cesión de Harrey Alexis Kamper, pesos 103,35;

F—1181—1920 — Enrique Fongi, pesos 76,67;

F—2039—1920 — Farbwerke vorm. Meister, Lucius y Brüning., pesos 250,00;

L. 1408—1920 — Germán Elías Loubiere, pesos 51,70;

N. 2226—1920 — Norske Saltverker, pesos 103,35;

P. 1189—1920 — Lius M. Perotti, pesos 50,00;

P. 2289—1920 — Aníbal Peyrel, pesos 103,35;

R. 1884—1920 — Jacinto T. Raffo, pesos 103,35;

S. 1500—1920 — Manuel Salleres, Pastor, Jacinto, Galán y Galán, José Fernández Lourido, y Andrés González Blanco, pesos 103,35;

S. 1731—1920 — Sdad. Anónima Argentina de Alpargatas pesos 103,35;

S. 1776—1920 — Carlos G. Sáenz de Zumarán y Luis Sáenz de Zumarán pesos 51,70;

S. 1902—1920 — Fortunato Simonasso, pesos 51,67;

S. 2222—1920 — Sparklets Ld., cesionario de Robert Hunter Campbell pesos 103,35:

Total pesos 1.970,27.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Giani Atilio E. — Se le acuerda un mes de sueldo por cesantía

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Exp. 9038—E—919. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Jefe del Internado de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Atilio E. Giani, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m/n) moneda nacional, importe de un mes de sueldo por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el artículo 14 de la Ley Nº 2219 y Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, imputando dicha suma a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Nigro Rafael. — Reconocimiento de una suma

Buenos Aires Marzo 22 de 1920

Visto el presente expediente en el que el ex-auxiliar de la Dirección General de Ganadería (Inspección de Liniers), don Rafael Nigro reclama el pago de los haberes devengados por el mes de Agosto y nueve días de Septiembre del año 1918; y

Considerando:

Que, si bien dicho auxiliar fué declarado cesante por decreto de fecha 23 de Julio de 1918, continuó prestando servicios hasta el 9 de Septiembre del mismo año por no tener conocimiento de su cesantía y habérsele comunicado la misma, en esa fecha; por cuyo motivo y teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del ex-auxiliar de la Dirección General de Ganadería, don Rafael Nigro, la cantidad de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247,00 m/n), importe de sus haberes por el mes de Agosto y nueve días de Septiembre del año 1918, ocupado en la inspección de Liniers, dependiente de la Dirección General de Ganadería, y la de trece pesos ($ 13,00 m/n), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por concepto del descuento del 5 por ciento de los citados haberes.

Art. 2º Correspondiendo el gasto a un ejercicio vencido, resérvese este expediente a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso Nacional el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Sociedad Anónima «Buenos Aires Elevator Company Limited». — Devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Visto este expediente (7119/H/1916), en el que la Sociedad Anónima «Buenos Aires Elevator Company Limited», declarada acogida a la Ley Nº 3908 por decreto de 13 de Agosto de 1917 para construir un elevador de granos en el dique 1 del Puerto de la Capital, cuyos planos fueron aprobados por decreto de 10 de Diciembre de 1918, solicita la devolución de la suma pesos 25.000 m/n., depositada en garantía del cumplimiento de su concesión, de acuerdo con el Art. 9º de la Ley y 4º del último decreto citado, y

Considerando:

Que según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas el valor de las obras ya realizadas excede en mucho a aquélla suma;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Devuélvase a la Sociedad Anónima «Buenos Aires Elevator Company Limited» la suma de $ 25.000 m/n., depositada a la orden del Ministerio de Agricultura, quedando como garantía del cumplimiento de la concesión las construcciones e instalaciones existentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. Transferencia Balsa concedida a José Villanova en Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 10582—V—919. — Visto este expediente por el que el señor Carlos Fernández solicita la transferencia del servicio de balsa que por decreto de Octubre 12 de 1915 le fué concedido a D. José Villanova sobre el Río Negro, frente a las Secciones IV y XI, lotes 5 y 11 de la Colonia Choele-Choel y en la ubicación de que ilustra el croquis acompañado.

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la Gobernación del Territorio del Río Negro y lo manifestado por el recurrente quien se compromete a seguir explotando dicho servicio en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Declárase caduca la concesión acordada a don José Villanova por decreto de octubre 12 de 1915, para instalar en lugar indicado en el cróquis que se adjunta el servicio de balsa de la referencia y acuérdasela a D. Carlos Fernández con carácter precario y con la condición de que en su explotación deberán regir las disposiciones y tarifas a que se refieren los decretos de 21 de enero y 15 de marzo de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. Nº 3983-H-917. — Vistas estas actuaciones que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva, dando cuenta del resultado obtenido en la cuarta licitación pública que efectuó con el fin de adquirir cangilones, pernos, bujes, eslabones y escudras con destino a las dragas de servicio de las comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay; y

Considerando:

Que no obstante haber retirado el pliego de condiciones 24 casas, sólo se han obtenido cuatro propuestas, tres de las cuales se presentaron en esta Capital y la otra en Santiago de Chile.

Que de dichas propuestas resulta más conveniente la de la Sociedad «Armstrong Ilva» representada por don Humberto Agostoni, por cuanto los precios que cotiza para todos los grupos son inferiores a los fijados por las demás casas;

Que por otra parte hay ventaja en que por una sola fábrica se construyan todos los componentes cuyo ajuste entre sí debe ser perfecto para su funcionamiento, lo que posiblemente no se obtendría de fábricas distintas con las consiguientes dificultades en su aplicación; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del referido material a la fábrica Armstrong Ilva, por la suma de ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($ 126.874,44 o/s.).

Art. 2º El gasto que representa esta adquisición se imputará en su equivalente en moneda nacional a la partida que el presupuesto vigente asigne para estas adquisiciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos, la que deberá exigir del proponente el poder que lo acredita en el carácter que invoca.

IRIGOYEN. — P. Torello.
R. Gómez.
J. S. Salinas.
Alfredo Demarchi.
Julio Moreno.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales. — Se levanta la suspensión al ex-Secretario de la Gobernación de la Pampa, Don Domingo Palasciano, — y se dispone el abono sus haberes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920.

Exp. 920 P/1920. — Vista la reclamación interpuesta por el ex-Secretario Interino de la Gobernación de la Pampa, solicitando se le abonen sus haberes íntegramente, por no haber sido aprobada la suspensión que decretó el ex-Gobernador Interino del Territorio; en atención a los antecedentes de hecho que se invocan, y siendo de justicia comprender al recurrente en los términos de la resolución de este Ministerio de fecha 10 de Febrero del corriente año, referente al ex-Jefe de Policía de la Gobernación nombrada,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Levantar la suspensión impuesta al ex-Secretario Interino de la Gobernación de la Pampa, Don Domingo Palasciano y disponer se le liquiden los haberes que le corresponden hasta el día 12 de Marzo de 1920, en que cesó en sus funciones, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo que nombró Secretario titular del Territorio.

Hágase saber y archívese.

R. Gómez.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 10.923.

Aprobando el Decreto de 23 de Marzo de 1915 sobre entrega de la cantidad de ($ 15.000 oro) quince mil pesos oro sellado a cada uno de los Señores Samuel Hale Pearson y Doctor Ricardo C. Aldao, Representantes del Gobierno Argentino ante la Conferencia Financiera de Wáshinton.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

LEY

Art. 1º Apruébase el decreto de 23 de Marzo de 1915, mandando entregar la cantidad de ($ 15.000 oro) quince mil pesos oro sellado a cada uno de los Señores Samuel Hale Pearson y Dr. Ricardo C. Aldao, para cubrir los gastos que les demande la comisión que se les ha confiado, de representar a la República ante la Conferencia Financiera de Wáshington.

Art. 2º La erogación expresada se cubrirá de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA
B. OCAMPO
ARTURO GOYENECHE
CARLOS G. BONORINO

Ministerio de Agricultura

Abal Ventura. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote número 19 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha constatado que don Ventura Abal, ocupa el lote desde Abril de 1916, en el que ha invertido un capital de mejoras y haciendas que importan pesos 52.150 moneda nacional;

Que si bien se ha comprobado que el recurrente trabaja esta tierra en combinación con el lote vecino número 28, ocupado por el señor Darío Gorchs Ahulena, debe tenerse presente que debido a la situación bastante alta y peligrosa del lote 19 bis, en la estación de invierno, forzosamente debe ser trasladada la hacienda al lote vecino con el fin de ponerla a cubierto de la pérdida que pudiera ocurrir debido a que no es apto para mantenerla en las dos estaciones;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta esas circunstancias, debe en este caso, hacerse una excepción, acordando el arrendamiento del lote, dejándose establecido que en ningún caso ello puede dar lugar a que se forme sociedad con el objeto de su explotación con lotes vecinos, sino que su concesión es individual y sujeta a caducidad en cualquier momento en que se comprobare la explotación en común,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que, de conformidad con la ley número 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, formule con don Ventura Abal, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por el lote número 19 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Repartición exigirá del interesado el pago de la ocupación atrasada de la tierra desde el año 1916, hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial*.

Alfredo Demarchi

Amachantoux Luis. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente;

Que la inspección practicada en los solares A. y B., manzana 21 del antiguo pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, concedidos de conformidad con la Ley 4167, a don Luis Amachantoux, ha comprobado que se hallan baldíos por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la concesión de los solares A. y B. manzana 21 del antiguo pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, acordada a don Luis Amachantoux, fijándose como precio para una nueva adjudicación la suma de veinte pesos moneda nacional cada uno.

2º Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Tierras.

Alfredo Demarchi

Arturo de Vicenzi. — Aceptando renuncia de un título provisorio

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Visto este expediente en el que don Arturo de Vicenzi, concesionario del solar E, de la manzana 43 del pueblo

Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, manifiesta que ha transferido a la «Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz» el título provisorio que se le ha extendido en cumplimiento de la resolución de Julio 13 de 1919, y pide su aprobación, y

Considerando:

Que esta concesión fué dada con la expresa condición de instalar dentro de plazo fijo una usina eléctrica para servicio público y que el traspaso cuya aprobación se gestiona responde a ese fin, no tratándose por lo tanto de una de las formas de transferencia prohibidas por la ley,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Aceptar la renuncia que hace don Arturo de Vicenzi, a favor de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, del título provisorio que se extendió a su favor en cumplimiento de la resolución de 13 de Julio de 1919, del solar E. de la manzana 43 del pueblo de Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, con las obligaciones fijadas en la misma.

2º Vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Acosta Saturnino. — Acordando plazo

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Visto este expediente en el que don Saturnino Acosta solicita título de propiedad del lote Nº 52 de la Colonia Sierra de San José en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Saturnino Acosta, por el lote Nº 52 de la Colonia Sierra de San José en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial,

Alfredo Demarchi

Brollo Domingo.—Plazo acordado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Domingo Brollo solicita título de propiedad de los lotes número 18 y 38 de la Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del *Chaco* de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Domingo Brollo, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en los lotes números 18 y 38 de la Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Brollo Francisco.—Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Francisco Brollo solicita título de propiedad de los lotes números 19 y 21, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Francisco Brollo, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en los lotes 19 y 21, Sección B., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Cesarina, viuda de Filippi.—Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que doña Cesarina, viuda de Filippi, solicita título de propiedad del lote número 30, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, de que es concesionaria de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que la recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula doña Cesarina, viuda de Filippi y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde a la interesada plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167, en el lote número 30, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Consejo Nacional de Educación.—Poniendo a su disposición una superficie de cuatro hectáreas en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Abril 13 de 1920.

Resultando *de* lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la superficie de cuatro hectáreas ubicada en el paraje denominado «Algarrobo del Aguila», que se halla dentro del lote número cinco, fracción C. sección XXIII, del Territorio de la Pampa, que gestiona el Consejo Nacional de Educación con destino a edificación escolar, que se encuentra reservada, dentro de mayor extensión, *por* decreto del 7 de Octubre de 1904, para futura colonización; y atento el fin que se propone dicho Consejo corresponde poner a su disposición esa superficie,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Poner a disposición del Consejo Nacional de Educación la superficie de cuatro hectáreas, en el paraje denominado «Algarrobo del Aguila», que se encuentran dentro del lote número cinco, fracción C., sección XXIII, del Territorio de la *Pampa*, cuyo lote se halla reservado por decreto del siete de Octubre de 1904, para futura colonización y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá inscribir esta reserva en el Registro de las tierras reservadas con el nuevo destino que se le ha dado.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Disponiendo se anote como fiscal y libre de adjudicación una superficie

Buenos Aires, Abril 13 de 1920.

Resultando *de* lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que el nueve de Abril de 1918 venció el contrato que tenía celebrado don Guillermo Schelkly, por la mitad Este del lote número 20, fracción C., sección XXX, en la Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no hay mejoras de propiedad del arrendatario y que sólo existen dos corrales de un valor de pesos trescientos moneda nacional cada uno, que han sido construídos por la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, que explota esa superficie conjuntamente con otras de esa región, habiendo hecho el arrendatario abandono de la tierra y vendiendo a la misma Sociedad la parte adquirida en compra en el año 1914;

Que de los antecedentes a que se hace mención se deduce que el señor Schelkly no es el poblador que se requiere para el lote, que no tiene interés particular en el mismo y que no existen en las mejoras indispensables para su explotación, siendo la verdadera interesada la recordada Sociedad, por lo que corresponde considerar a esa tierra fiscal como libre de adjudicación, y disponer su ofrecimiento en las condiciones de la ley número 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919,

El Minist. de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a efecto de que anote esta superficie como fiscal y libre de adjudicación, para su ofrecimiento en las condiciones que rigen para esa zona y emplace a la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, a que haga efectivo el importe de que corresponda por la ocupación de esa tierra a contar del nueve de Abril de 1918, y hasta la fecha del desalojo, fijándose como plazo para éste el término de noventa días, a contar de la fecha de su notificación por la citada Dirección General aparte de las letras que puedan adeudarse por concepto del arrendamiento vencido.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Sobre reintegro de una suma por parte del Sr. José Alazraqui.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920

Exp. 635-V-1920. — Visto este expediente relativo a la situación del Director de la Estación Enológica de Concordia, don José Alazraqui, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a fojas 21, el señor Alazraqui no dirije la referida Estación fundándose en la autorización conferida en Febrero 1º de 1918, para que actuara como superintendente de la Estación Experimental de Cafayate (Salta).

Que la resolución dictada por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, estableciendo en concordancia con la de fecha Febrero 1º de 1918, que se autorizaba al señor Alazraqui a «efectuar viajes periódicos previa autorización» «sin que tal cosa signifique una acumulación de empleos»;

Que habiéndose comprobado que el señor Alazraqui, ha percibido el importe de sus haberes como Director de la Estación Enológica de Concordia sin desempeñar su cargo, y que por otra parte, ha hecho uso de pasajes oficiales a Cafayate por cuenta de la Nación, cuando en el contrato celebrado con la Provincia y que este Ministerio ignoraba, se le pagaba $ 1.000 m/n. para «gastos de viaje», corresponde intimar al señor Alazraqui, la devolución de los sueldos cobrados indebidamente, como asimismo el valor de los pasajes utilizados,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Dirijir nota al señor Gobernador de la Provincia de Salta, informándole:

1º Que este Departamento autorizó los viajes periódicos del Ingeniero Alazraqui a la Estación Experimental de Cafayate, con el propósito de cooperación que se invocaba en la nota del Gobernador de esa Provincia, pero en la inteligencia de que no era una acumulación de empleos que diera lugar a doble remuneración Nacional y Provincial.

2º Que a fin de resolver en definitiva sobre la situación futura del referido empleado y teniendo en cuenta que el contrato con la provincia vence el 18 de Enero próximo y este Departamento, necesita saber si ese contrato se prorrogará, modificará o cesará, en sus efectos.

2º La Dirección General de Enseñanza Agrícola formulará la liquidación de las sumas que haya percibido indebidamente el señor Alazraqui por sueldos cobrados sin prestar servicios y por pasajes utilizados a Cafayate e intimará al referido empleado deposite el importe de esa liquidación dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de formularle cargo y disponer los descuentos correspondientes en su sueldo hasta obtener el completo reintegro de esa suma; todo ello sin perjuicio de adoptar una medida definitiva sobre el fondo de éste asunto.

3º Comuníquese, etc.

Alfredo Demarchi

Dirección de Patentes y Marcas — Sobre apelación de resoluciones denegatorias de registro de la marca «Bilz» para diversos artículos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Visto este expediente en el que el Señor Roberto Heil apela de las resoluciones de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 14 de Agosto de 1919, denegatorias de las marcas «Bilz» para distinguir diversos artículos de las clases 1, 2, 9, 22, 24 y 25, y

Considerando:

Que el artículo 19 de la Ley 3975, sobre marcas de fábrica, comercio y agricultura dispone que «el solicitante deberá», al presentar su petición, «manifestar si renuncia a gestiones judiciales, en el caso de oposición o negativa de la Oficina a otorgar la propiedad de la marca»;

Que en el presente caso, habiendo manifestado el solicitante en esa oportunidad que no renunciaba a la vía judicial, la apelación debió hacerse ante la justicia de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 3975, concordante con los artículos 30, 31 y 32 de la misma;

Que si no fuera así el solicitante podría apelar indistintamente de una resolución denegatoria de la Oficina, ante el Ministerio o ante la Justicia, es decir, tener expeditas las dos vías al mismo tiempo, lo que es contrario al espíritu y a la letra de la ley que expresamente ha dispuesto que desde el principio debe optarse por una autoridad o por la otra;

Por esto y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Declarar que en el presente caso no procede la apelación ante el Ministerio y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Escuela de Agricultura de Olavarría —Concesión de becas

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Exp. 2809—E—920.—Atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

SE RESUELVE:

Conceder beca por el corriente año en la Escuela de Agricultura de Olavarría en reemplazo de los alumnos Horacio Ramírez, Horacio Villalonga Isaac Migueres y Antonio Tatto, a los alumnos de 1er. año Moisés Sasso, y de 3er. año Héctor Albertotti, Roberto Sies y Clemente Segurola.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Encinas Juan.—Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Juan Encinas, solicita título de propiedad del lote número 34, sección A., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de *conformidad* con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella

exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Juan Encinas, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en el lote número 34, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Encomendando a los Ingenieros señores José Angel Gilli y Cayetano Repetto una misión de estudios en Europa y Estados Unidos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por los señores Ingenieros José Angel Gilli y Cayetano Repetto, con motivo de su próximo viaje, a fin de estudiar todos los problemas relacionados con la industria textil en los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Italia y España,

SE RESUELVE:

Designar a los señores Ingenieros José Angel Gilli y Cayetano Repetto para que, con carácter honorario, realicen en los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Italia y España, un estudio de todos los problemas relacionados con la industria textil en esos países.

Solicitar, a ese efecto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares presten su concurso y soliciten de las autoridades de esos países, las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada a los señores Gilli y Repetto.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

García Antonio.—No se le hace lugar al pedido de título de propiedad, acordándosele un plazo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Antonio García, solicita el título de propiedad del lote número 35, sección F., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que solicita don Antonio García, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en el lote número 35, sección F., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

González Pío.—Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Pío González solicita título de propiedad del lote número 64, sección A., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelvo:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Pío González, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en el lote número 64, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Méndez Abdón.—*Plazo acordado.*

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Abdón Méndez, solicita el título de propiedad del lote número 70, sección C., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad que formula don Abdón *Méndez*, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en el lote número 70, sección C., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Roux Alfonso. — Pedido de arrendamiento desestimado

Buenos Aires, Abril 13 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes 18 y 19, fracción C., en la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que en la fecha de la inspección existían en ese lote mejoras y haciendas de propiedad del señor Antonio Kusanovic, que importaban 107,800 m/n., el que a fs. 16 desiste del pedido de arrendamiento hecho, manifestando haber transferido los derechos que podía tener sobre esa tierra a favor del señor Alfonso Roux, en atención a que había adquirido un establecimiento ganadero, en esta Colonia y en Presidente Quintana;

Que la mencionada inspección hace presente que no existe ningún documento público que justifique esa cesión, residiendo el adquirente en Punta Arenas y no se ha agregado a este expediente esos antecedentes, aparte de que el señor Roux no posee ganado alguno de su propiedad; explotando esos lotes por y para *sí* el señor Kusanovic y resultando en consecuencia la mencionada transferencia toda una simulación;

Que, por lo tanto; no debe tomarse en cuenta el pedido del señor Roux, ya que no reune condiciones satisfactorias de poblador real, y habiendo desistido de su gestión el señor Kusanovic, debe ofrecerse esa tierra en las condiciones de los decretos de siete de Febrero de 1917 y diez y nueve de Marzo de 1919;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de arrendamiento que formula el señor Alfonso Roux, de los lotes 18 y 19, fracción C. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini.

2º Ofrecer en arrendamiento por el término de noventa días en las condiciones de la ley número 4167 y decretos ya citados, los lotes a que se refiere el artículo 1º, debiendo la Dirección General de Tierras fijar al señor *Antonio* Kusanovic un plazo prudencial con el fin de que desaloje la tierra que ocupa y abonar éste los arrendamientos atrasados a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, desde Febrero de 1916 hasta el día del desalojo.

3º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Regnier Jorge V.—Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Resultando *de* lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección últimamente practicada en el lote E., de la Reserva del Río Chico, ha comprobado que estaba ocupado por dos pobladores, el señor Augusto Guillaume y don Ramón Semino, con los capitales que se indican, suficientes para decidir su adjudicación a cualquiera de ellos. El señor Guillaume tenía poblaciones, alambrados y haciendas por valor de pesos 33.200 y el señor Semino sólo una casa avaluada en pesos 1.500 y un corral y caballos por pesos 150, pero en razón de que, como lo manifiesta la inspección a fojas siete vuelta, el otro poblador no le ha permitido introducir haciendas habiendo intervenido al efecto la autoridad policial del lugar;

Que no es posible adjudicar al señor Guillaume el lote en cuestión, por poseer ya 17.500 hectáreas que con esta superficie sobrepasaría el límite fijado por la ley;

Que en esas condiciones, siendo el señor Semino poblador, puede concédersele este lote en arrendamiento, pero como con posterioridad al informe de la Dirección General de Tierras se ha presentado el recurrente manifestando que renuncia y desiste del pedido de arrendamiento en favor del señor don Jorge V. Regnier, el que se presenta solicitando el lote, puede acordarse a éste el arrendamiento que la Dirección General de Tierras aconsejó a favor de Semino, con la base de las mejoras introducidas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con el señor Jorge V. Regnier, contrato de arrendamiento, de conformidad con la ley número 4167 y decretos de siete de Febrero de 1917 y diez y nueve de Marzo de 1919, por el lote E., de la Reserva del Río Chico, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo exigir de éste el pago de la ocupación atrasada que ha ejercido por la mitad de la tierra que se le concede, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, desde la fecha comprobada como principio de esa ocupación hasta el día en que desalojó el señor Guillaume la que ocupa y desde esta fecha abonará el mismo canon por todo el lote hasta la aprobación del respectivo contrato por el P. *E.*; y del señor *Guillaume* por la otra mitad, en las mismas condiciones, hasta que proceda al desalojo, debiendo la citada Repartición hacer constar en el contrato que se manda formular, que la concesión que se acuerda *es* con carácter precario, pudiendo el P. E. ordenar el desalojo de la tierra dentro del plazo de tres meses a contar desde su notificación, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

2º Publíquese en el *Boletín Oficial.*

Alfredo Demarchi

Sengher Fidel. — Se le acuerda un plazo

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Fidel Sengher, solicita título de propiedad de los lotes 66 y 75 Sección C., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Fidel Sengher, por los lotes 66 y 75 Sección C., de la Colonia Presidente Uriburu, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en la tierra de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Speranza Juan. — Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Juan Speranza solicita título de propiedad de los lotes Nros. 42 y 43, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Juan Speranza, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los lotes 42 y 43 Sección B., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Soto Pablo. — Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Pablo Soto solicita título de propiedad del lote Nº 41, Sección A., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Pablo Soto; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 41, Sección A., de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Trangoni Valentín. — Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Valentín Trangoni solicita título de propiedad del lote Nº 71, Sección A., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que for-

mula don Valentín Trangoni, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 71, Sección A., de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Villacorta Blás. — Plazo acordado

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Visto este expediente en el que don Blás Villacorta solicita título de propiedad del lote Nº 20, Sección F., de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, siendo equitativo acordarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No hacer lugar por ahora al título de propiedad que solicita don Blas Villacorta y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 20 Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Viera Rufino y Argüello Pedro.—Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 6 fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz ha comprobado que lo ocupa Don Rufino Viera quien ha introducido las mejoras y haciendas que detalla por lo que puede acordársele en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que la misma inspección ha constatado que en el lote Nº 5, de la misma fracción Colonia y Territorio, y leguas C D, del lote Nº 25, fracción C. Sección XVIII, Don Pedro Argüello posee las haciendas y mejoras que esa inspección menciona, por lo que es equitativo acordarle la tierra que ocupa de conformidad con las disposiciones recordadas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de acuerdo con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, formule con los señores Rufino Viera y Pedro Argüello contratos de arrendamiento que elevará para su aprobación por los lotes Nº 6, fracción B. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini en el Territorio de Santa Cruz, el primero, y por el lote Nº. 5º. de la misma fracción y leguas C. D. del lote Nº 25 fracción C. Sección XVIII de ese Territorio, el segundo quedando obligados los interesados a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. La citada Repartición exigirá de los mismos el pago de la ocupación atrasada que han ejercido desde los años 1916 y 1915 respectivamente hasta el día en que se aprueben por el P. E. los contratos que se mandan formular, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º La Dirección General mencionada establecerá en el contrato a formularse con el Señor Pedro Argüello que la concesión de las leguas C. D. del lote Nº 25 fracción C, Sección XVIII del Territorio de Santa Cruz, se acuerda con carácter precario quedando obligado el interesado a desalojar esa tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cuando el P. E. así lo disponga con aviso previo de tres meses contados desde la fecha de su notificación.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Von Maltzahn Federico. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes Nos. 1 y 2 fracción B. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini en el Territorio de Santa Cruz ha comprobado que lo explota Don Federico von Maltzahn quien ha introducido las mejoras y haciendas que detalla por un valor de 68240 pesos moneda nacional por lo que puede acordárselos en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que respecto al hecho de que el recurrente por desempeñar la administración de una estancia de propiedad de una sociedad que tiene diversos lotes en ese Territorio, puede explotar esta tierra con intervención de la misma no debe tomarse en cuenta, pues como lo manifiesta la Dirección General de Tierras en su último informe se trata de explotaciones muy distantes una de otra y no resulta de la inspección ni del expediente indicio alguno que robustezca esa presunción atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, formule con Don Federico von Maltzahn, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por los lotes Nos. 1 y 2, fracción B. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini en el Territorio de Santa Cruz quedando obligado el interesado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas La citada Repartición exigirá del interesado el pago de la ocupación de la tierra que adeuda, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un brete para embarcar hacienda en Estación Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 1876-F-919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta construir un brete para embarcar hacienda en la estación Ruiz de los Llanos del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de referencia, de acuerdo con el presupuesto de diez mil seiscientos seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10,606.30 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo la citada repartición, prever la ejecución de la obra de que se trata al confeccionar el plan de trabajos para el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de las Ferrocarriles del Estado. — Colocación de barrera en paso a nivel Km. 921/554.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 4771-C-920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel público existente en el Km. 921/554 del Ferrocarril Central Norte Argentino, y,

Atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 1.815. m/n) mil ochocientos quince pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión caños cemento para arreglo camino acceso estación Italó.

Buenos Aires Mayo 20 de 1920.

Exp. 9706—V—919. — Vista la solicitud de los vecinos del pueblo de Italó (zona del F. C. Pacífico) pidiendo le sean cedidos en calidad de donación caños de cemento armado para ser destinados a la construcción de alcantarillas de desagüe en los caminos de acceso a la estación local.

Teniendo en cuenta según se desprende de los informes producidos que la ejecución de las obras mencionadas se hacen necesarias dado que se trata de caminos de importante tráfico los cuales se beneficiarían con ese trabajo y con la construcción de un terraplén de 1.000 m3. que los vecinos no hallarían inconveniente alguno en hacerlo en una extensión de seis kilómetros, y

Considerando que para satisfacer el pedido expresado se hace indispensable la adquisición de 20 caños del mismo material desde que solo se dispone de 20 siendo 40 la cantidad necesaria para estas obras,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Acceder al pedido de la referencia que hacen los vecinos de Italó (F. C. Pacífico) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos ceder los 20 caños existentes en la estación Santa Eleodora y adquirir de acuerdo con las disposiciones en vigencia el material complementario de que se ha hecho mención.

El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese tómese razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos la que deberá vigilar la ejecución de los trabajos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Aprobando mayor gasto por obras en edificio Correos en Puerto Santa Cruz.

Buenos Aires Mayo 20 de 1920.

Exp. 3229—O—917. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del mayor gasto de $ 706,73 m/n a originarse en las obras de reparación que requiere el edificio fiscal que en Puerto Santa Cruz ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos para las cuales fué aprobado un presupuesto de pesos 3.016.27 m/n por decreto de Marzo 23 de 1917.

Teniendo en cuenta que las razones que se aducen en los informes producidos para justificar este exceso pueden considerarse aceptables toda vez que ello es imputable al mayor valor de los materiales a emplearse y mano de obra consiguiente.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el mayor gasto de que se trata valor de setecientos seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 706,73 m/n.) que representa el excedente sobre el presupuesto oficial aprobado por decreto ya mencionado de fecha 23 de Marzo de 1917.

Esta suma se imputará al crédito que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura vuelva a la de Contabilidad para que en su oportunidad extienda por separado la respectiva orden de pago a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos encargada del control de los expresados trabajos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Aprobando presupuesto por construcción de dos estanterías de madera en la Dirección de Ferrocarriles.

Buenos Aires Mayo 20 de 1920.

Exp. 4774/FF/919. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 1.017.66 m/n. relativos a la construcción de dos estanterías suspendidas de cedro lustrado y un armario de igual maderas con puertas corredizas con destino a las secciones Control de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y Central Argentino de la Dirección General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar los presupuestos elevados valor total de mil diez y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.017,66 m/n. incluído 20 por ciento para imprevistos para la construcción de los muebles de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dicho trabajo por vía administrativa de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia.

Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a «conservación de edificios fiscales».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Aprobando proyecto para reparos edificio Vivero Nacional del Tigre.

Buenos Aires Mayo 20 de 1920.

Exp. 5710—A—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a solicitud del Ministerio de Agricultura el adjunto proyecto relativo a las reparaciones que requiere el edificio en que está instalado el Vivero Nacional del Tigre, y cuyo presupuesto incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de $ 2.325.46 moneda nacional.

Teniendo en cuenta el procedimiento seguido en casos análogos, esto es en lo referente a obras de conservación que han de practicarse en edificios de propiedad de los gobiernos de provincia cedidos a título precario al de la Nación para ser utilizados en el funcionamiento de reparticiones nacionales como lo es la de que se trata: y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación a darse al gasto aludido

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto de la referencia importe de dos mil trescientos veinticinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.325.46. m/n.) y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que con los elementos de que dispone lleve a cabo por administración los trabajos de que se trata, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne para «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Publíquese, comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

cas. — Compañía Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano). Aprobación de planos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920

Exp. 14718/P/918. — Visto este expediente en que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano) se presenta pidiendo aprobación del plano demostrativo de la disposición de las señales que servirán para proteger el cambio de cruzamiento en el cruce del ramal de empalme con las vías del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano y el Ferrocarril estratégico respondiendo al pedido del Ministerio de Marina.

Considerando:

Que si bien por decreto de fecha 27 de Abril del año 1918, (exp. 6267/P917) se aprobó a título precario aquel empalme en el cual se encuentra especificado el cruce con el ferrocarril estratégico, no se estableció el sistema de señalización que se ha estudiado en las presentes actuaciones;

Que teniendo presente la configuración del terreno y la disposición de las vías existentes procede la aprobación del plano corriente a fs. 29 Nº 221 bis/1 a condición de que la garita de señales debe colocarse a una altura suficiente como para que el encargado de su funcionamiento pueda contralorear desde ella las señales de avanzada y la salida de trenes de la estación;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Marina y lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar bajo carácter precario y bajo las salvedades antes indicadas, el plano 221 bis/1 para el establecimiento de las señales de que se trata y fijar a la referida Compañía un plazo de seis meses para la ejecución de dichos trabajos.

Comuníquese, publíquese, tómese razón la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Rosario, ampliación de un depósito.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920

Exp. 4892/P/920. — Vista la presentación de los señores Jacobi y Marx, por la que solicitan autorización para ampliar el depósito Nº 25 que tienen arrendado en el Puerto del Rosario, a cuyo efecto acompañan los documentos respectivos, y

Considerando que a juicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que indica,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a los señores Jacobi y Marx, para llevar a cabo la ampliación de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo crea conveniente sin que por ello la firma concesionaria tenga derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones que estime convenientes.

c) Los concesionarios depositarán la suma de pesos 241,80 m/n equivalente al 2 % del presupuesto por revisión de planos y 1 % por inspección de obra; este depósito se hará en la Tesorería General de la Nación en la forma establecida por el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916.

Publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

Torello

Arreglo vereda Escuela Normal Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 3915—E—920. — Visto el adjunto presupuesto, valor de $ 1.255.62 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura, para poner la vereda de la Escuela Normal de Gualeguaychú, en el frente de la calle Olegario V. Andrade, al nuevo nivel de la calzada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el presupuesto, valor de mil doscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.255,62 m/n.) para la obra de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarla por vía administrativa y sujetarse, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Este gasto deberá imputarse a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Cambio de piso portería Pabellón Argentino.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 1.293—M—920. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo el cambio del piso correspondiente a la portería del Pabellón Argentino, cuyo costo asciende a la suma de $ 600.40 m/n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de referencia, valor de Seiscientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 600.40 m/n.) para la ejecución de la obra de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Compra directa de rollizos y vigas con destino a obras a su cargo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 3122—A—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta la conveniencia que habría para los intereses fiscales en ensayar la adquisición directas en los obrajes de maderas de cedro y roble en rollizos y vigas para ser aserradas en los talleres de su dependencia, según el destino que debe darse en las obras en que sea necesario su empleo.

Que con tal fin propone se disponga la entrega de $ 2.000 m/n. para proceder a la compra, por vía de ensayo, de una partida aproximada de 20 m 3. de las expresadas maderas.

Teniendo en cuenta:

Que con dicho temperamento se eliminan, tanto los gastos ocasionados por los intermediarios obligados, como también la sensible economía del flete ferroviario;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el temperamento propuesto por la Dirección General de Arquitectura y autorizar a la de Contabilidad, para que ponga a disposición de la primera la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) con el fin expresado, la que se imputará a los fondos destinados para conservación de edificios fiscales.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Construcción y colocación de una puerta cancel en el Palacio Congreso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 3693—C—920. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 3.422,70 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción y colocación de una puerta cancel, giratoria, en la entrada al Palacio del Congreso, ubicada en la calle Rivadavia Nº 1836; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el presupuesto, valor de tres mil cuatrocientos veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 3.422,70 m/n.) para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlas por vía administrativa y sujetarse, en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el año corriente asigne con destino a «Ampliación y modificaciones de edificios fiscales»

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. Reparación camino de acceso estación el Tejar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 4126—C—920. — Visto el proyecto y presupuesto, valor de $ 1.144 m/n. preparado pr la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino de acceso a la estación el Tejar, (antigua R. Prieto), Ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires; y

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, sobre la conveniencia de ejecutar dichas obras por administración directa,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto valor de mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.144 m/n) para la realización de los trabajos de referencia y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los lleve a cabo directamente por administración.

Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. Aprobando presupuesto para obras camino de Moreno a Puente Márquez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Exp. 4072/C/920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 1.385 m/n, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino de Moreno a Puente Márquez, Ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la conveniencia de ejecutar estas obras por administración directa,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto de mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.385 m/n) para la realización de los trabajos de que se trata, y autorizarse a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los lleve a cabo por administración directa.

Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

---

nos. Obras de construcción de un pilar y estribo provisorios en el puente sobre arroyo Guiñazú (Mendoza).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

2231/P/920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 2.801,54 m/n. relativo a las obras de construcción de un pilar y estribo provisorios en la margen izquierda del puente sobre el arroyo Guiñazú (Mendoza).

Considerando que la medida propuesta en virtud del peligro que entraña el citado puente justifica debidamente la ejecución de los trabajos proyectados.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto valor de dos mil ochocientos un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.801,54 m/n) para las obras de que se ha hecho mención en el puente sobre el arroyo Guiñazú; (Mendoza) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cumplido efecto estos trabajos por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Este gasto se imputará a la partida que para «conservación de puentes y caminos» asigne el presupuesto para el año en curso.

Publíquese y previa toma de razón la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Mar del Plata. — Pedido desestimado.

Excmo. Señor:

Como Asesor Legal y teniendo en cuenta las cláusulas del convenio de 19 de Julio, considero de acuerdo con la División de Contabilidad de la Contaduría General que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

13.454-P-919. — Visto este expediente en el que la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, pide se le reconozca la compensación que corresponda conforme al convenio de 19 de Julio de 1919, aprobado por decreto de 4 de Septiembre del mismo año en los precios de la existencia de materiales de consumo adquiridos antes del 1º de Julio de 1919, de los de construcción y consumo después de esa fecha así como el precio medio de la obra de mano obtenido durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1919, que detalla en las planillas adjuntas,

Considerando:

Que en lo que respecta a la compensación de los precios de existencia de materiales de consumo adquiridos antes del 1º de Julio de 1919, es improcedente la pretensión de la Empresa por cuanto el convenio expresado, en su artículo primero, claramente fija la fecha de 1º de Julio para su vigencia, quedando en él establecido que los mayores gastos que haya podido tener la Empresa para realizar obras con anterioridad a esa fecha, son de su exclusivo cargo, sin derecho alguno a indemnización por este concepto.

Que la razón que se aduce por la Dirección General de Obras Hidráulicas de que la Empresa pudo disponer de ese material con otros fines y luego adquirir otras partidas, carece de consistencia, por cuanto debiéndose certificar el 70 0/0 según el artículo 6º del contrato, del valor de los materiales acopiados la Empresa no habría podido desde ese momento disponer de ellos, que quedaban por tal causa afectados a la obra.

Que en lo referente a la de los materiales de construcción y consumo después de esa fecha y del precio medio de obra de mano obtenido en

el mismo caso, el artículo segundo del referido convenio establece igualmente que esos precios deben fijarse tomando como base los que regían antes del 1º de Agosto de 1914, para compararlos con los actuales, lo cual no consta en estos obrados que se haya hecho todavía por lo que no es el caso de resolver este punto

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y reposición del sellado, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. —Reparaciones edificio Correos y Telégrafos de Puente Inca.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.

Expte. 1363-C-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el nuevo presupuesto que ha preparado para las obras de reparo a ejecutarse en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Puente del Inca (Mendoza), y

Teniendo en cuenta que el presupuesto de que se trata, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.217,00 m/n., lo ha sido hecho a requerimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación con el fin de subsanar algunas deficiencias y desperfectos observados a raíz de la terminación de las obras solicitadas; y atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto adjunto valor de un mil doscientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 1.217,00 m/n), preparado para las obras de referencia y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente con el personal y elementos de que dispone.

Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando presupuesto construcción alcantarilla camino acceso a Estación Albarellos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.

Expte. 2748—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita aprobación del presupuesto de $ 1.495,42 m/n, que ha preparado para la construcción de una alcantarilla y terraplén de acceso a la misma en el camino que conduce a la estación Albarellos, zona del Ferrocarril Central Córdoba.

Teniendo en cuenta que por resolución de 18 de Mayo ppdo., se autorizó la construcción de la susodicha alcantarilla dentro de un presupuesto de $ 825,00 m/n y que el mayor gasto a originarse se debe a obras complementarias constituídas por el terraplén de acceso que es indispensable ejecutar en razón de haber sido destruído por las aguas; y atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase el presupuesto preparado para la ejecución de las obras de que se trata cuyo importe total asciende a la suma de un *mil* cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.495,42 m/n) y autorízase a la mencionada repartición para que las lleve a cabo administrativamente con el personal y elementos de que dispone.

El mayor gasto que se autoriza invertir se imputará a los fondos de la ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitando la venta del material proveniente del Dragado.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1920.

Expte. 4318—N—920. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo resuelto con fecha 12 de Abril ppdo., eleva las bases y pliego de condiciones para licitar públicamente la venta del material de dragado proveniente de los canales de acceso al Puerto de la Capital, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a licitar públicamente la venta del material de que se trata, de acuerdo con los documentos adjuntos que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente M-905/919.

«Buenos Aires, Julio 1º de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Augusto C. Mengelle casado, ante el señor Director General se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma:

Del pozo número 1 de la Dirección General de *Minas* en Plaza Huincul, se trazará una línea de cinco mil metros de longitud medidos hacia el Sur sobre una línea de dirección S1ºE.; por el punto M. así obtenido se trazará una línea M.N. de dirección N.S. de seis mil quinientos metros de longitud medidos hacia el Sur; luego se medirá la línea NA., de once mil quinientos metros de longitud medidos hacia el E., sobre una línea de dirección O.E. Del punto A. se medirá una línea A.B. de cuatro mil metros de longitud medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O.E. y sobre esa línea *AB* como base se construirá hacia el N. un rectángulo de cinco mil metros de alto que representará la superficie de dos mil hectáreas que solicito.—La zona de referencia no está labrada, cercada ni cultivada y la supongo de propiedad fiscal. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Fdo.: A. C. Mengelle.

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las tres y diez pasado meridiano.—Conste.—(Fdo.): Garrido.

Buenos Aires, Julio dos de 1919.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), presentada por don Augusto C. Mengelle, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Río Bamba 919, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados *y* son de propiedad de los señores Palmiro Milani, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa eF número 2322, y Juan J. Izaurralde, domiciliado en Ayacucho (Provincia de Buenos Aires).—La tramitación de la solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintidós de Marzo de 1920, a las dos y media pasado meridiano.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de largo en dirección Norte-Sud por cautro mil (4.000) metros de ancho, de tal manera que su vértice Nor-Este se encuentre a tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Oeste de un punto situado a dos mil metros (2000 metros) al Sur del kilómetro ochenta de la línea del Ferrocarril de *Neuquén* a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde 1º) efectuar el registro y ordenar las publicaciones; 2º) notificar a los señores Palmiro Milani y Juan J. Izaurralde.—(Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Palmiro Milani y Juan J. Izaurralde, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 28 mayo Nº 2392 v-9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente C-1577/918.

«Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique M. Hermitte: El suscrito, Francisco Chaussette de nacionalidad belga, casado constituyendo domicilio legal en calle Tucumán 757, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, viene a solicitar el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en la siguiente forma: sobre los lotes r y 23 de la sección XIII, de manera que el límite inferior sea el límite común a los lotes r de la sección XIII y 24 de la sección XI y que el límite opuesto sea una paralela al anterior, que cierre, como lo demuestra el croquis adjunto una superficie de dos mil hectáreas, sobre los citados lotes r y 23 comprometiéndose a respetar las minas Acmé y Lucille. — El terreno es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—Será justicia.—F. Chaussette.

Presentada esta solicitud hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, a las doce meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Covunco, presentada por don Francisco Chaussette, en terrenos que; según declaración del interesado, no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de longitud aproximada de ocho mil metros de Noroeste a Sudeste por dos mil quinientos metros aproximadamente de latitud, tal que su lado Sudeste coincida en un todo con el homónimo del lote r de la sección XIII, del Territorio y sus lados Noreste y Sudeste coincidan con los homónimos del citado lote r y sus prolongaciones respectivas, los lados homónimos del lote 23 de dicha sección, hasta el encuentro con el lado Noroeste de la zona solicitada, formando una superficie de dos mil hectáreas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y se ha comprometido a respetar las pertenencias de la minas Acmé, a las cuales se superpone una pequeña parte de la zona de cateo pedida.—La mina Lucille, con la cual había también superposición, ha sido declarada vacante.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y publicaciones.—C E Velarde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 28 mayo — 2391 v-9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C/1354/919.

«Buenos Aires, Octubre de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — Juan Camy Debat, con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el señor Director me presento y expongo: que vengo a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: del km. 80 del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Zapala, se medirán 6000 metros hacia el N. llegando a un punto M. De ese punto se medirán 5500 metros hacia el O. llegándose al punto N., de ese punto se medirán 3333 metros hacia el Norte, obteniéndose la línea NO, y sobre esa línea como base se construirá hacia el Oeste un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. La zona que solicito no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. —Saludo al señor Director muy atte. — J. Camy Debat.»

Presentada esta solicitud hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a las cuetro y cincuenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén región de Challacó, Sección V, presentada por don Juan Camy Debat, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal en parte (lotes 16 y 17) y en la otra parte de los señores Félix R. Burgos (lote 12) y Palmiro Milani (lote 13). La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: Del km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala 6000 metros al Norte de este punto 5500 al Oeste para llegar al vértice Sudeste de un rectángulo de 6000 metros de largo Este a Oeste por 3333 metros de Norte a Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los dueños del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Félix R. Burgos y Palmiro Milani respectivamente, en su carácter de propietarios de los terrenos indicados, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 28 mayo 2389 v-9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. S-1373-918.

Señor Director General de Minas, Ingeniero E. Hermitte. Presente. — El suscripto, Leopoldo Sol, argentino de 38 años de edad, constituyendo domicilio legal Cangallo 824, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo viene a solicitar permiso correspondiente en una zona de dos mil hectáreas ubicada en la zona V. del Territorio del Neuquén, de la siguiente manera:

Partiendo del esquinero N. O. del permiso de cateo B-721-918, se medirán 5.000 metros hacia el E. y de ese punto 8.000 metros hacia el Sud, sobre esa línea como base se construirá hacia el O. un rectángulo de 2.500 metros de altura cuya superficie constituirá las 2000 hectáreas pedidas, — El terreno es de propiedad fiscal, según creo, y no está cultivado, ni labrado, ni cercado. — Será justicia. — Leopoldo Sol.

Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la csolicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección V., región Challacó, presentada por don Leopoldo Sol, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad de los señores José M. Labaqui (Lote 10), Juan Amestoy (Lote 11), E. I. Puleston (Lote 14) y Palmiro Milani (Lote 15).

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 8000

metros en sus lados de rumbo Norte Sud, por 2.500 metros en los del Este y Oeste, tal que su vértice Nor-Oeste quede 500 metros al Este de un punto situado 6000 metros al Norte del kilómetro 80 del Ferrocarril de Neuquén al Oeste.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios de los terrenos. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José M. Labaqui, Juan Amestoy, E. I. Pulestón y Palmiro Milani, respectivamente, en su carácter de propietarios de los terrenos indicados y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 28 mayo 2387 v 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1371/918.

«Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Señor Director General de Minas, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — El suscripto, Leopoldo Sol de profesión ingeniero, constituyendo domicilio Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo, viene a solicitar el permiso correspondiente sobre una zona de dos mil hectáreas ubicada en la siguiente forma: — sobre el límite O. del permiso de cateo B./721/918 se medirán 4000 metros hacia el S. a partir del esquinero N. O. de dicho permiso y sobre esa base se construirá hacia el O. un rectángulo de 5000 metros de altura, de 2000 hectáreas de superficie. — El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado y se supone de propiedad fiscal. — Es justicia. — Leopoldo Sol. — Presentada esta solicitud hoy quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las tres pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional de Neuquén, sección V., Región Chaliacó, presentada por Don Leopoldo Sol, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte fiscal (lote 16) y en parte de los Señores Juan Amestoy (lote 11), Palmiro Milani (lote 13) E. I. Pulestón (lote 14) y Palmiro Milani (lote 15). — La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros en sus lados de rumbo Este — Oeste, por 4000 metros en los de rumbo Norte Sur y tal, que su vértice Nor-Este quede 2000 metros al Oeste de un punto situado 6000 metros al Norte del F. C. de Neuquén a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios de los terrenos. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese a los Señores Juan Amestoy, Palmiro Milani y E. I. Pulestón, respectivamente, en su carácter de propietarios de los terrenos indicados, y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. —. Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 28 mayo Nº 2388 v- 9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente B—904/919.

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. Enrique M. Hermitte.

El abajo firmado, Augusto Bordelois, casado, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma:

Partiendo de un punto A, situado a 3000 metros al Este y 2000 metros al Norte del Kilómetro 80 del ramal a Zapala del F. C. Sud, se medirá una línea AB de 4000 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea recta de dirección N. S. y sobre esa línea AB como base se construirá hacia el Este un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la creo de propiedad fiscal.

Saludo a Ud. muy afto. Fdo: Augusto Bordelois.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía, hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Consto: (Fdo.): Garrido. — Bs. Aires; Julio 2/19. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920

Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de confluencia), presentada por don Augusto Bordelois, hacendado, domiciliado en la Capital Federal, calle San José Nº 1753; en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los señores E. J. Paulestón, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú Nº 265; José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal; calle Charcas 1656 y José Amestoy; domiciliado en Chascomús.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo (5.000 m.); en dirección Este — Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de manera que su vértice Nor-Oeste se encuentra a dos mil metros metros al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000 m.) al Este del kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea férrea del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Efectuar el registro y ordenar las publicaciones.

2º) Notificar a los señores E. J. Paulestón, José M. Labaquí y José M. Amestoy. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.

Regístrese, publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los señores E. J. Paulestón, José M. Labaquí, y José Amestoy; en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E-28 mayo 2390 v. 9 junio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Extracto de las Resol...
... bunal de ...

VESTIDOS de A...
(Para señora ...

Sumario Nº 44-G.

Manifiestan batones d... partida 2092, y con... con embutidos en ... partida 2123 y le d... de algodón de la ... vestidos para niños ... 2204.

Examinadas las mu...

Considerando:

Que la muestra núme... tido de algodón p... número 2, un ves... para niño de la ... denuncia.

Por unanimidad de ...

Se resuel...

Que la muestra núm... a la partida 2203, ... sos 12, al 40 o/o ... a la partida 2204, ... sos 0,80 al 40 o/...

PAPEL NO M...

Consulta número 38.

Examinada la mues...

Considerando:

Que se trata de un ... para obras o de ... vor formato al de...

Por unanimidad de ...

Se resue...

Que pertenece a la ... lo $ 0,40 al 25 o/o...

HILO DE OTRAS ...

Consulta Nº 41.

Examinada la mues...

Considerando:

Que se trata de u... materias expresame... en la respectiva p...

Por unanimidad de ...

Se resuel...

Que pertenece a la ... kilo $ 0,30 al 25 ...

CONFECCIONES D... FICIA...

Consulta Nº 8.

Examinada la mues...

Considerando:

Que se trata de co... tituídas por seda ... análisis químico.

Por unanimidad de ...

Se resue...

Que pertenece a la ... lo $ 20,00 al 40 ...

PAPEL PARA ...

Consulta Nº 30.

Examinada la mues...

Considerando:

Que como lo demo... sico y su estima... resuelta por el T... 21 de 1919, debie... lo resuelto.

Por unanimidad de ...

Se resue...

Que pertenece a la ... lo $ 0,15 D. E. ...

SELLO FECHAD... TARIFAD...

Consulta Nº 42.

Examinada la mues...

Considerando:

Que de acuerdo con... tentado por el M... cienda en la reso... 11 de Junio de 1... un sello fechador ... bricación no denot... nismo, razón po... halla tarifado.

Por unanimidad de ...

Se resue...

Que es de valor de...

PRUSIATO DE C...

Solicitud de consulta ...

Examinada la mues...

Considerando:

Que se trata de un... impuro, que de ac... ta segunda de la ... debe despacharse p... sido aforado que ... das las sales de ... ficadas en otras ... contrándose compr... mercaderías que ... mor derecho a q... Ley Nº 10.362.

Por unanimidad de...

Se resu...

Que pertenece a la ... lo $ 2,00 al 25 ...

MARCOS DE MAYOR TAMAÑO
Sumario Nº 90-S.
Manifiestan marcos de madera, partida 2569 y se los denuncian como de valor declarado al 25 o/o.
Considerando:
Que como lo expresa el interesado, existe la diferencia que se denuncia por cuanto se trata de marcos de mayor tamaño, no tarifados.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que se trata de mercadería de valor declarado al 25 o/o.

MEDIAS DE ALGODÓN CON SEDA
Sumario Nº 97-B.
Manifiestan medias de algodón, partida 2155 y le denuncian de las llamadas de hilo con seda de la partida 2160.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que dado el aspecto físico y materiales empleados en su fabricación, se trata de una media de algodón con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2155, kilo $ 3,50 al 40 o/o.

MAQUINA MOVIDA A ELECTRICIDAD
Sumario Nº 88-G.
Manifiestan máquinas en general de la partida 1247, y le denuncian aparato de valor declarado al 25 o/o.
Considerando:
Que se trata de una máquina de más de cien kilos, movida a electricidad, comprendida en la partida en que se manifiesta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0,30 al 5 o/o.

INTERRUPTOR PARA AUTOMOVIL
Sumario Nº 75-B.
Manifiestan cerraduras de combinación para puertas, partida 979, y le denuncian picaporte de bronce y aluminio no tarifados.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de un interruptor de motor de automóvil,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1,10 al 25 o/o.

CADENA PARA ARTEFACTO
Sumario Nº 69-C.
Manifiestan cadena de bronce de la partida 1602 y le denuncian artefactos de la partida 1572.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de cadena de bronce típica para artefacto de iluminación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1572, kilo $ 1,50 al 25 o/o.

CUCHILLO DE PUNTA CON CABO DE CELULOIDE
Sumario Nº 95-B.
Manifiestan cuchillos ordinarios de la partida 1040 y se los denuncian regulares de la partida 1041.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un cuchillo de punta con cabo de celuloide de calidad regular.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1041, centímetro $ 0,015 al 25 o/o.

HILO DE OTRAS MATERIAS
Sumario Nº 32-F.
Manifiestan yute para la fabricación de plantillas de alpargatas de la partida 1382 y le denuncian hilo de la partida 1171.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de un hilo de otras materias.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0,30 al 25 o/o.

JOYAS DE METAL ENCHAPADAS EN ORO
Sumario Nº 66-A.
Manifiestan joyas falsas de metal de la partida 2531 y se las denuncian enchapadas en oro al 25 o/o.
Considerando:
Que según análisis químico, se trata de joyas falsas de metal enchapadas en oro, siendo por consiguiente un artículo de valor declarado con el derecho del 25 o/o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o/o.

PAPEL DE ESMERIL
Sumario Nº 436-C.
Manifiestan papel de lija de la partida 1339 y le denuncian papel de esmeril de valor declarado al 25 o/o.
Considerando:
Que se trata de un papel de esmeril, el que corresponde clasificarse como de valor declarado al 25 o/o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

BOQUILLA DE OTRAS MATERIAS
Consulta Nº 46.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de una boquilla de las llamadas de otras materias en general.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2320, kilo $ 3,00 al 25 o/o.

RELOJ DESPERTADOR ORDINARIO
Consulta Nº 44.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un reloj despertador de calidad ordinaria como lo denota su aspecto físico y tipo de fabricación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 625, docena $ 5,00 al 25 o/o.

RELOJ DESPERTADOR, REGULAR
Consulta Nº 43
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un reloj despertador de calidad regular, como lo denota su aspecto físico y tipo de fabricación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 627, docena $ 8 al 25 o/o.

BOQUILLAS (VARIAS)
Consulta Nº 47.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que las muestras Nos. 1 al 4, son boquillas de otras materias, en general, que las muestras Nos. 5 y 6 son boquillas imitación ámbar de calidad ordinaria como lo comprueba su aspecto físico y tipo de fabricación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras Nos. 1 al 4, pertenecen a la partida 2320, kilo pesos 3,00 al 25 o/o., y las 5 y 6, a la partida 2318, kilo $ 25,00 al 25 o/o.

ARTICULOS DE METAL DE COMPOSICION
Consulta Nº 37.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de artículos de metal de composición sin platear al dorar, los cuales aunque vengan sin concluir, están expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2,50 al 25 o/o.

CADENAS DE HIERRO EN GENERAL
Consulta Nº 45.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que se trata de cadenas de hierro en general, expresamente determinadas en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 902, kilo $ 0,08 al 25 o/o.

TALADRO SIN BROCA
Consulta Nº 49
Examinada la muestra, y
Que se trata de un taladro sin broca
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1457, kilo 0,40 al 25 o/o

BACALAO RALLADO O DESMENUZADO
Consulta Nº 51.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de bacalao rallado o desmenuzado en pequeños trozos circunstancia ésta que no puede excluirla de la denominación comercial de bacalao cortado, partida 128
Por unanimidad de votos:
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 128, kilo $ 0,20 D. E. $ 0,06.

CUCHILLOS, TENEDORES Y CORTAPLUMAS ORDINARIOS
Consulta Nº 46.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que los cuchillos y tenedores son para mesa, con cabos de hierro, de calidad ordinaria y las cortaplumas dado su aspecto físico y tipo de fabricación son también de calidad ordinaria.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que los cuchillos y tenedores pertenecen a la partida 1031, docena $ 0,70 al 25 o/o y las cortaplumas pertenecen a la partida 2419, docena $ 1,00 al 25 o/o.

APERITIVO A BASE DE ALCOHOL
Consulta Nº 192.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que según análisis químico, se trata de aperitivo a base de alcohol.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 233, docena $ 5.00 D. E. $ 0,33 por litro.

CADENAS PARA PERROS, Y DE VALOR DECLARADO
Sumario Nº 87. G.
Manifiestan cadenas de hierro en general, partida 902 y le denuncian cadenas para perros de la partida 1720.
Examinadas las muestras, y
Considerando.
Que la muestra Nº 1, es igual a la correspondiente a la resuelta por el Tribunal el 8 de Enero ppdo. y la Nº 2, igual a la de fecha 8 de Marzo ppdo., clasificadas ambas dentro de la denominación de cadenitas de hierro o acero para perros.
Que en cuanto a las tres restantes se trata de cadenas de mayor tamaño, para diversos usos, siendo las que vienen en piezas.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que en cuanto a las muestras, Nos. 1 y 2, son de la partida 1720, kilo $ 0,50 al 25 o/o y las tres restantes son de valor declarado al 25 o/o.

CARTON, ORDINARIO
Sumario Nº 33 L.
Manifiestan papel de madera ordinario, de la partida 2361 y le denuncian cartón fino de la partida 2369.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un cartón de calidad ordinaria, constituído por pasta de madera mecánica según análisis.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0,06 al 25 o/o.

ZAPATOS DE TELA Y CAUCHO CON SUELA DE CAUCHO
Consulta Nº 51.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un zapato de tela y caucho con suela de caucho hasta veinticinco centímetros.
Por unanimidad de votos;
Por unanimidad de votos;
Que pertenece a la partida 451, docena $ 3.00 al 40 o/o.

MARMITA DE PORCELANA CON ADHERENCIA Y CORDON DE ALAMBRE.
Sumario Nº 91 B.
Manifiestan cabo de alambre de hierro galvanizado de la partida 893 y cacerolas de porcelana de la partida 1793 y le denuncian cordón de alambre y marmita de porcelana con adherencia de metal de valor declarado al 25 %.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que la muestra Nº 1, es una marmita de porcelana con adherencia de metal artículo no tarifado, la Nº 2, un cordón de alambre de menos de 22 milímetros de circunsferencia, igual al que se refiere la resolución de fecha 29 de Septiembre de 1919.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que ambas muestras Nº 1 y 2, son de valor declarado al 25 %.

ECONOMIZADORES DE NAFTA, PARA AUTOMOVILES
Sumario Nº 73. A.
Manifiestan economizadores de nafta para automóviles de la partida 369 y le denuncian economizadores automáticos de nafta valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de economizadores de nafta de uso exclusivo en los motores de automóviles y por consiguiente debe reputarse como una pieza de motor.
Por mayoría de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1,10 al 25 o/o.

ENCAJES DE ALGODON HECHOS A MANO
Sumario Nº 23. F.
Manifiestan encajes de la partida 2441 y se los denuncian como de la partida Nº 2442.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de encajes de algodón hechos a mano, determinados en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2442, kilo $ 10.00 al 25 o/o.

TEJIDO DE ALGODON SEDA Y METAL
Sumario Nº 43 F.
Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian tejido de algodón con seda y metal de valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un tejido de algodón seda y metal, artículo no tarifado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

ACORDEON PIANO
Sumario Nº 86. A.
Manifiestan acordeones en general de la partida 636 y le denuncian acordeón piano de valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de acordeón piano incompleto caso ya resuelto por el Tribunal, como de valor declarado por lo que debe estarse a lo resuelto.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

TEJIDO DE SEDA
(Recargo del 10 o/o.)
Sumario Nº 11 I.
Manifiestan tejido de seda y le denuncian un exceso y cartulina en general.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de piezas de tejido de seda que vienen con dos envolturas de cartulina habiendo el interesado incluído el peso del tejido y la cartulina que la envuelve.
Que se denuncia tejido de seda sin envolturas a los efectos de la aplicación del recargo del 10 % que fija el art. 14 de la Ley 10.362, denunciándose igualmente como mercadería la cartulina que viene como envolturas.
Por mayoría de votos;
Se resuelve
Que en el presente caso no le corresponde el recargo del 10 o/o, por cuanto la envoltura de cartulina con que viene recubierta la mercadería, reemplaza a la envoltura de papel que fija la nota de la Sección Tejidos como excepción y en cuanto a la cantidad de cartulina denunciada no procede porque en este caso viene como

acondicionamiento y envolturas del tejido. —

APARATO TOSTADOR ELECTRICO

Sumario Nº 43, C.

Manifiestan máquinas en general y le denuncian aparato tostador de maíz de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una máquina a base de un tostador eléctrico y que funciona por medio de un toma corriente el cual dado su mecanismo sencillo y su destino que no es para uso industrial o agrícola no debe gozar de la franquicia de menor derecho, siendo de valor declarado al 25 o/o. —

BORDADOS DE CUENTAS, SOBRE TUL DE ALGODON.

Sumario Nº 144.M.

Manifiestan colchas de algodón bordadas de valor declarado y bolsitas de seda de la partida 2315 y le denuncian cortes de tejido de seda recamados canutillo de vidrio no tarifado. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un bordado de cuentas sobre tul de algodón, artículo expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2321, kilo $ 3.00 al 25 o/o.

CAJAS DESARMADAS, AVERIADAS

Expediente de Avería Nº 293. H.

El interesado solicita una rebaja por avería sufrida la mercadería.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, que intervinieron en la apreciación de la avería, y de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana, no corresponde, ésta por tratarse de mojaduras sobre cubierta en las maderas de pino.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que en el presente caso no corresponde conceder avería a la mercadería de referencia.

CUADRITOS CON ESTAMPAS Y VIDRIO, NO TARIFADOS.

Consulta Nº 55.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cuadritos con estampas y vidrio, que dado su aditamento y adornos que les corresponde, no se halla tarifado. —

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o

CHAPA DE HIERRO AMIANTO Y ASFALTO

Consulta Nº 57.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de una chapa de hierro acerado la cual está recubierta de varias capas de mastic a base de amianto y asfalto.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 10 %

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1920

Por avisos	$	398 —
« adicional	»	48 —
» Marcas	«	756 —
» subscripción y venta	»	11 40
	$	1213 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas en el día 29 de Septiembre del año 1919.

Alvariños entre Berón de Estrada y Madariaga — lotes 5 y 6 — manzana 3 — sin edificio — mide 17,32 por 15,06 — pesos 1.000 — E. — Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural — A. — Angel Vota y otros.

Alvarez Thomas Nº 1662 — Edificado — mide 8,66 — 8,31 por 30,60 — 28,73 — pesos 7.000 — E. — Miguel Petruolo — A. — Pedro Lauriente.

Argibel Nº 2807 — Edificado — mide 8,66 — 8,92 por 47,12 — 45;02 — pesos 7.500 — Venta forzosa — E. — Sucesión de José María Esquibel — A. — José Pampín Santiso.

Acevedo Nº 1789 — Edificado — mide 8,66 — 8,81 por 26,40 — 28;19 — pesos 14.500 — E. — Alejandro Lisle — A. — José G. Zaldivar.

Baigorria entre Bermúdez y la siguiente al S.O. — lotes 6, 7 y 8 — sin edificio — mide 25,98 por 42,21 — pesos 877,29 — E. — Emilia Alvarez de Molteni y María Alvarez de Cena — A. — Joaquín Estrach.

Bebedero Nº 4554 — edificado — mide 8,66 por 43,30 — pesos 5.250 — E. — Teresa Dimarco de Vitola — A. — Jorge Aulenta.

Carranza entre Gorriti y Cabrera — lote 17 — manzana 13 — sin edificio — mide 8,66 por 51,96 — Arévalo entre Gorriti y Cabrera — lote 28 — manzana 10 — sin edificio — mide 8,66 por 43,30 — todo en pesos 7.820 — E. — Jacinto Castro — A. — Vicente R. Rotta.

Avenida Curapaligüe entre Avelino Díaz y Ballastro — lote 15 — manzana E. — sin edificio — mide 8,66 por 55,56 — pesos 8.661,60 — E. — Carlos Mosto — A. — Salvador y Francisco Scazziotto.

Centenera Nº 149 y 151 — Edificado — mide 7,794 — 6,928 por 36,198 — 36,198 — pesos 12.500 — E. — Luis Valega — A. — Domingo Manzo.

Córdoba Nº 3399 esquina Billinghurst Nº 1097 — Edificado — mide 14,29 — 7,71 por 31,13 — 28;54 — pesos 193.000 — E. — Pablo Hary — A. — Emilio M. Bettinotti y otros.

Chacabuco Nº 988/1000 esquina Carlos Calvo 683 a 699 — Edificado — mide 15,16 por 22,80 — pesos 40.000 — E. — Adela Josefa Molini y otros — A. — Pedro Jaureguiberri.

Conesa Nº 2980 — Edificado — mide 8,66 por 18,48 — pesos 4.250 — Venta forzosa — E. — Adela Canali — A. — Benjamín Bastero Pérez y José Rodríguez Abades.

Colpayo Nº 838 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 20,89 — 20;61 — pesos 5.850 — E. — José Cicarello — A. — José Scalise.

Caseros Nº 3701/3709 y con frentes a Castro Barros y Avenida Chiclana — Edificado — mide 17,32 de frente al S. E.; 32,50 en el del Nord. Este al final de los cuales en línea oblicua 12,50 después 18,45 al Sud, y 35,40 en el Sud Oeste — en pesos 25.000 — E. — Margarita Roblero de Soto — A. — Martín Giachino.

Cachi Nº 266 — Edificado — mide 8,66 por 38,45 — pesos 8.750 — E. — Pascual Spicoli — A. — Remigio Francisco Cantón.

Deseado entre Caracas y Gavilán — lote 2 — sin edificio — mide 8,66 — 8,66 por 27,60 — 27;56 — pesos 1.180 — E. — Marta Faugeront — A. — José Constenla.

Estados Unidos Nº 2500 esquina Alberti 908 al 928 — Edificado — mide 8,66 por 34,64 — mitad indivisa — pesos 20.000 — E. — Anunciada Camarota de Labriola — A. — Pablo C. Ronchi.

Entre Ríos Nº 1697 — Edificado — mide 8,66 — 8,6 por 29,74 — 30,03 — pesos 35.000 — E. — Antonio Parma — A. — Francisco Causo.

Federico Lacroze entre Alvarez Thomas y Giribone — sin edificio — mide ,837 — 7,76 — 28,29 — 30;05 — pesos 5.500 — E. — Alfredo Vasena — A. — Santiago Barberis.

Guatemala Nº 4380 — lote 3 — Edificado — mide 8,20 por 15,98 — pesos 13.100 — E. — Andrés D'Abarte — A. — Francisco Enrique.

Guardia Vieja Nº 4340 — Edificado — mide 20,00 — 20,00 por 60,62 — 60,62 — pesos 30.714,45 — E. — Fermina del Pino de Bahamonde — A. — Anselmo Conte Grand y otros.

Gaona Nº 2933 — Edificado — mide 17,32 por 34,640 — pesos 13.500 — E. — María Harreguy de Ratto y otras — A. — Tomás Melillo.

Humahuaca Nº 3848 — Edificado — mide 506 metros 48 decímetros cuadrados — pesos 28.000 — E. — Francisco Atilio Lando y Copello — A. — Guillermo Gustavo Parry.

Honduras Nº 5774 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 22,00 — 22,11 — pesos 8.850 — E. — Miguel A. Molfese — A. — Enrique N. Wiquel.

Ituzaingó Nº 653 — Edificado — mide 12,990 por 38,970 — pesos 32.500 — E. — Carlota Carolina Mitchel y otros — A. — Guillermo A. Sere.

José María Moreno entre Zañartu y Zaraza — lote 20 — manzana 18 — sin edificio — mide 8,65 — 8,68 por 27,20 — 27,39 — pesos 3.483,64 — E. — Arturo Heber Jackson — A. — Roque Mastroberto y Pietro Guglielmi.

José María Moreno entre Zañartu y Zaraza — lote 2 — manzana 19 — sin edificio — mide 10,00 — 10,22 por 13,05 — 15,25 — pesos 1.995,28 — E. — Arturo Heber Jackson — A. — Cayetano Paile.

José María Moreno entre Zaraza y Zañartu — lote 4 — manzana 19 — sin edificio — mide 11,25 — 6,60 por 17,45 — 19,30 — pesos 2.443,68 — E. — Arturo Heber Jackson — A. — Antonio Blasi.

Juramento Nº 1245 — Edificado — mide 1.209 metros 23 decímetros cuadratos — pesos 7.100 — E. — Aurelio Cerini — A. — Enriqueta Clutterbuck.

Jujuy Nº 1487 — Edificado — mide 6,00 — 5,62 por 15,52 — 15;19 — pesos 10.500 — E. — Luis Andreoni y otros — A. — Angel José Berri.

Liniers Nº 615 y 617 — Edificado — mide 8,660 por 26,84 — $ 14.250 — E. — María Marletta — A. — Rosario Cayetano Coza.

Liniers Nº 2212 — Edificado — mide 8,31 — 7,84 por 26,20 — 27;50 — pesos 5.000 — E. — Felisa León de Mazzina y otros — A. — Antonio Serafín Clot.

Loria Nº 979 — Edificado — mide 8,66 — 8,71 por 25,25 — 26;26 — pesos 16.800 — E. — Luis Damonte y otros — A. — Bartolomé Bentaucor.

Liniers Nº 564 — Edificado — mide 7,794 — 7,794 por 25,06 — 24;212 — pesos 20.500 — E. — Palelo Cajabert — A. — Juan Bautista Bellometti.

Lacar Nº 4576/85 — Edificado — mide 25,98 por 42,50 — $ 32.000 — E. — Emilio F. Sánchez — A. — Guillermo Waibach y otros.

Maipú Nº 225/35 — Edificado — mide 17,52 por 46,10 — con un martillo en contra de 2,59 por 12,20 — pesos 1.000.000 — Sociedad Crédito Territorial Argentino — A. — Lorenzo V. Ruiz.

Molière entre San Matías y Camarones — lotes 15 y 16 — manzana E. — sin edificio — mide 17,32 — 17,32 por 69,14 — 68,84 — pesos 5.000 — E. — Sociedad Emilio Burgwardt — A. — Pablo Frank.

Melo entre José E. Uriburu y Azcuénaga — lote 4 — sin edificio — mide 7,28 — 7,388 por 47,80 — 48;10 — pesos 24.000 — E. — Juan Francisco Aparicio — A. — Justino Russo.

Miller Nº 3459 — Edificado — mide 8,66 por 43,30 — pesos 2.750 — E. — Pedro Arca — A. — Virginia Vento y José Florentino (cónyuges).

Talcahuano entre Arenales y Juncal — lotes A, B, C, D; E; y F — Edificado — mide 426 metros 93 decímetros cuadrados — pesos 62.500 — E. — Arturo Sardellone — A. — Benjamín Petro.

Tronador Nº 1176 — mide 8,66 por 30,31 — Edificado — pesos 6.000 — E. — Luis Patta — A. — Abbondio Pianta y Gustavo Alfredo Pianta.

Pampa Central

Sección 2 de la letra C. — parte del lote 15 — mide 2.854 hectáreas — 58 áreas — 7 centiáreas — pesos 471.005 81 — Con todo lo existente — E. — Ventura A. Casella y otros — A. — Martín Florentino Tejerina y otros.

Sección 24 — Fracción A. — lote 25 — 10.000 hectáreas — pesos 27.100 — E. — Sucesión de Jacinto Castro — A. — Martín Castro.

Río Negro

Sección IAI — Fracción E. — parte del lote 19 — hectáreas 1.600 — pesos 6,880 — E. — Juan Miguel Sánchez y otros — A. — Eduardo Barlaro.

Trasmisión por causa de muerte

Capital

Charcas Nº 1378 y 1380 — Edificado — mide 7,577 por 35,939 — pesos 138.387,70 — E. — Victor Negri — A. — Matilde Mariño de Negri y otros — Charcas Nº 1368/72 — Edificado — mide 7,577 por 60,62 — pesos 259.475,00 — Bustamante Nº 1692 — Edificado — mide 13,87 por 27,81 — pesos 141.453,20.

Godoy Cruz Nº 526 — Edificado — mide 10,12 por 11,63 — pesos 10.000 — E. — Antonia Monti de Pelacchi — A. — Tina Pelacchi y Monti y otros.

Juramento Nº 1574 — Edificado — mide 10,82 por 47,53 — pesos 8.000 — E. — Juan Mafía — A. — Estela Aurora Mafía y Pitte y otros.

Serrano Nº 557 — Edificado — mide 8,66 — 8,69 por 56,64 — 57;57 — pesos 33.500 — E. — Clodomira Moreno y Carmen López de Moreno — A. — Carmen Moreno y López y otros.

Venezuela Nº 3269 — Edificado — mide 7,573 por 40,00 — pesos 13.600 — E. — José Mafarrete e Ines Leone de Mafarrete — A. — Josetta Luisa Mafarrete y Lecue y otros.

Resumen

Capital, por actos entre vivos, fincas 42, pesos 1.744.626,14.

Territorios, por actos entre vivos fincas 3, pesos 504.985,81.

Total fincas 45, pesos 2.249.811 95.

Capital, por causa de muerte, fincas 7, pesos 603.815,90.

Total general, fincas 52, pesos moneda nacional 2.853.427,85.

Registro de la Propiedad de la Capital Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 30 de Septiembre de 1919.

Andrés Lamas Nº 1835. — Mide 8,66 8 66 19,20 18,58 — Edificado pesos 3.800 — E — Esteban Canevaro — A — Ana María Baraglia.

Alsina Nº 1828/31 — Mide 802 metros 98 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 104.000 — (Venta judicial) — E — Laureano Martínez Rufino, su sucesión — A — Credit Foncier Argentine Sociedad Anónima.

Areco Nº 3771 — Mide 8 66 x 37,84 — Edificado — pesos 7.850 — E — Juan José Pregliasco y Bagnasco y otros — A — Luis Podestá.

Acevedo Nº 2289 — Mide 7,794 7,794 22,852 21,31 — Edificado — pesos 10.000 — E — Carlos R. de Angelis — A — José Suárez.

Avenida Alberdi esquina Portela — Lote 11 — Manzana 22 — Mide 11 25 19,91 17,43 5,63 — Edificado — pesos 700 — E — Juan Catapano — A — Daniel Echavarría.

Agrelo Nº 3264 — Mide 7 794 7 794 41,568 42,431 — Edificado — pesos 23.000 — E — Francisco Bartolomé Berisso — A — Juan Bottinelli

Amenábar Nº 71 — Mide 7,794 7,794 18,62 18,694 — Edificado — pesos 10.000 — E — Virginio Deferrari — A — Amadeo Orlando.

Pasaje Bollini Nº 2260 — Mide 7 794 7,854 20,437 20,567 — Edificado — pesos 10.700 (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Francisco Franchini y María Teresa Serafina Lavaselli — A — Antonio Ghiglione.

Cabildo Nº 2342/348 — Mide 13 97 x 43,55 — Edificado — pesos 50.000 — E — Sireno Lagunas — A — Sociedad denominada «F. Verazzi y Compañía».

Conde esquina Loreto 3193 — Mide 13.50 13.50 50.17, 44,189 — Edificado — pesos 9.700 — (Venta forzosa) — E — José Intili — A — Juan Pedemonte y otros.

Cardoso Nº 203 esquina Bacacay — Mide 8.66 10.375 24.35 18.05 — Edificado — pesos 3.330 — E — Pedro Boldorini — A — Esteban Linari

Castro Nº 1725 — Mide 7.80 7 80 19,10 18,38 — Edificado — pesos 11.900 — E — Alfonso De Rosa — — A — Antonio Bianculli.

Castro Barros Nº 91 — Mide 10 39 10,39 69,00 68.32 — Edificado — pesos 65.000 — E — Miguel del Cerro — A — Pedro Gorriepe.

Cabildo entre Ruiz Huidobro y Correa — Lote 5 — Mide 8,66 x 43 38 — pesos 5.111 — E — Luis Ferrara — A — Arístides Torre.

Cochabamba Nº 121 y 153 — Mide 903 metros 41 centímetros cuadrados

— Edificado — pesos 391 780 Todo.

San Juan Nº 164 — Mide 8 66 x 33,98 — Edificado.

San Juan Nº 132 — Mide 1.895 metros 48 centímetros cuadrados — Edificado — E — «Nuevo Banco Italiano» — A — Sociedad «Mellado y Bridger».

Copérnico entre Galileo y Gelly y Obes — Lote 121 — Manzana B — Mide 10,00 11,59 28,52 34,39 — pesos 37.746 — E — Angélica Peralta Ramos de Balcarce — A — Berta Bosch de Meroño.

Cementerio del Oeste — Lotes 21 22 y 23 — N 10 — Manzana 4 — Sección 5 — Mide 9 metros 3.750 milímetros cuadrados — Edificado — pesos 13.000 — E — Enrique Lorenzo Campanori — A — Juan Mena.

Caldas Nº 226/228 — Mide 8.66 8,66 29,49 29,57 — Edificado — pesos 5.000 — (Venta judicial) — E — Domingo Amicone y otras — A — «El Hogar Argentino» Banco.

Charcas Nº 939 — Mide 6 278 x 19,268 — Edificado — pesos 100 000 — E — Angélica Peralta Ramos de Balcarce — A — Clementina Giménez Paz de Aguirre.

Gualeguay Nº 1021 — Mide 185 metros 19 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 10.500 — E — Carlos D. A. Mathieu — A — Miguel Centaro.

Garay 2859 y 2861 — Mide 8.66 8,66 23,75 22,34 — Edificado — pesos 15,750 — E — Matteo Picorella — A — Antonio Caputo.

Guadacol Nº 4367 — Mide 165 metros 31 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 11·000 — E — Celestino Dalcastegne — A — Juan Andrés Frega.

Humberto I Nº 572 — Mide 7 361 x 27.62 (Un martillo a favor de 8 66 por 13,962) — Edificado — pesos 20.500 (1/2 indivisa) — E — Angela Giamberini — A — Amelia Azzimonti.

Indio esquina Benito Juárez — Lote 1 — Manzana 11 — Mide 9 36 9.36 20,51 26,11 — pesos 400 — E — Julio García — A — Florencio Toribio Tudury.

Juramento Nº 3444 y 3446 — Mide 10,39 x 40,40 — Edificado — pesos 22.620 — E — Soc. An. «La Edificadora» — A — Estafanía Ferrari de Pozzo y otros.

Jaramillo esquina Obligado — Lote 10 — Manzana 10 — Mide 14,72 14,72 21,65 21,65 — pesos 2.000 — E — José Dossena — A — Luis Sívori.

Junta Nº 3612 — Mide 8,74 8 74 22 00 20.78 — Edificado — pesos 3.000 — E — Alberto Gregorio Romero — A — José Lamattina.

Leca Nº 1396 esquina Constitución 2793 y 2799 — Mide 19.25 7,79 18,96 7,79 — pesos 15.500 — Edificado — E — Edelmira Lucerna y Velardi y otros — A — Pedro Gassó.

Liniers Nº 1425 — Mide 8.66 por 21,65 — Edificado — pesos 13.000 — E — Angel María Rafael de Marco — A — José Borgarello y otros

Lima Nº 990 y 992 — Mide 9 526 9,526 29,625 29.573 — Edificado — pesos 52.583,20 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Pío Zaldúa y Francisco S. Carrere.

Larrea Nº 1480/82 — Mide 8,60 8.66 27,19 26,05 — Edificado — pesos 25.900 Todo.

Estados Nº 3523 — Mide 8.66 8.66 23,93 24,50 — Edificado — E — suc de Juan Paolet y otras — A — Américo Paoleta y otros.

Morellos esquina Avellaneda — Lotes 3 y 4 — Mide 13,36 x 15,45 — pesos 4.800 — E — José Rodríguez Trigo — A — Martina Gyion de Gil·

Maure esquina Migueletes — Lote 3 — Manzana D — Mide 13 39 x 31,34 — pesos 2.238,20 — (Venta forzosa) — E — Ignacio Galíndez (su concurso) — A — Andrés Isolabella

Medrano Nº 1066 — Mide 8,66 8 72 43,43 42,73 — Edificado — pesos 15.216,45 — E — Catalina Dominga Scala y otros — A — José Marfil

Morón entre Campana y Concordia — Lote 2 — Manzana K — Mide 8,66 x 43,70 — pesos 2.200 — E — Manuel Vidal y María Victoria Juana Vidal — A — Arnaldo Bothiry.

Moliere entre San Matías y Cantiones — Lotes 13 y 14 — Manzana E — Mide 17,32 17,32 69,14 69,43 — pesos 5.000 — E — Guillermo Emmermann — A — Pablo Frank

Méndez de Andea Nº 1768 — Mide 454 metros 341 milímetros cuadrados — Edificado — pesos 12.000 — E — Ramón Seoane — A — Horacio Barbella.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — Lote 27 — Manzana T — Mide 8.66 8,69 39.46 40,20 — pesos 850. — E — Juan Bautista Hayet — A — José Villa y otros.

Orán 3654 /3660 — Mide 17,32 por 39,98 — Edificado — pesos 17.160 — (Venta judicial) — E — Emma Passo de Dizesto su sucesión — A — Sociedad Argentina de Edificación.

Perdriel 447, 449 y 451 — Mide 8,00 8,04 15,83 15,30 — Edificado — pesos 30.500 — E — Lorenzo Ferro Roccia — A — Antonio Montaldo.

Progreso Nº 2928/2932 — Mide 8 66 8,66 34,74 35,43 — Edificado — Finca edificada en 2 lotes — Lote 16 — Mide 8,66 8,69 36,03 35,43 — Edificado — Todo en pesos 30,000 — E — Francisco Martignoni — A — Luis Martignoni.

Pringles Nº 158 — Mide 8,66 por 21,00 — Edificado — pesos 4.000 — E. Mnuel Guillermón — A — Playa Dumas.

Rondeau Nº 2664/2668 — Mide 13,30 13,30 45,00 44,00 — Edificado — pesos 15.500 — E — Catalina Suparo — A — Manuel Goncalves.

Rivadavia Nº 6329 — Mide 10 392 por 51,960 — Edificado — Terreno Nº 50 y 54 — Mide 21,65 x 41 568 — Edificado — Todo en pesos 60 000 — E — José Vespignani — A — Sociedad Anó. «Apis».

Ramallo entre Cabildo y Obligado — Lote 27 Manzana 12 — Mide 8.66 por 29,30 — pesos 2.200 — E — Gregorio Nazzario — A — Santiago Parma.

Santander Nº 2001 esquina Pumacahua — Mide 8.66 x 34,64 — Edificado — pesos 3.650 — E — Jesús Coto — A — Rosa Russo y Vicente Paone (cónyuges).

San Juan entre los números 956 y 958 — Mide 0,75 x 58,48 cada uno de sus costados que hacen vértice al Sud (fracción triangular) — pesos 2000 — Edificado — E — Rita Amoedo de Heguilar — A — Eduarda Amoedo de Etchevertz.

Salguero Nº 1454 — Mide 9,50 9.56 32,00 30,72 — Edificado — pesos 16 000 — E Federico F. Farinati — A — Juan Bautista Viacava.

Santander Nº 441/443 — Mide 8 65 8,66 43,36 43,35 — pesos 10.500 — Edificado — E — Angela Casella de Casso — A — José Pérez Louzada.

San Juan Nº 1692/700 — Mide 14 722 por 10,608 — pesos 16,700 — Edificado — E — Santiago Castillou y Larrechea y otras — A — José Santamarina

San Eduardo Nº 742 — Mide 8 40 8,00 24,45 20,35 — pesos 9.000 — Edificado — E — María Reillo de Cristiano — A — José Balma

Triunvirato Nº 829/41 — Mide 17,24 17,28 36,31 37,25 — pesos 75 000 — Edificado — E — Pablo Raggio y otros — A — Emilio Tressera

Terrada Nº 836 — Mide 8.66 por 41,12 — pesos 10.000 — Edificado — E — Isabel Borrescio de Bavasso — A — Esteban B. Accinelli.

Thames Nº 1226/30 — Mide 8'66 por 25,98 — pesos 16.900 — Edificado — E — Juan Carosella — A — César Paltrinieri.

Teodoro García Nº 3279 — Mide 8.66 8,73 15,27 16,38 — pesos 8.800 — Edificado — E — Isidoro Galvalis — A — Leopoldo Scannavino

Triunvirato Nº 2992/96/3000 esquina Estomba Nº 675/79/85/95 — Mide 17,02 15,83 21,94 28,06 — pesos 27.500 — Edificado — E — Jorge Rajal Saraj y otros — A — Emilia Narai Méaici.

Varela Nº 1508 — Mide 13,86 13 92 22,51 2295 — pesos 5.000 — Edificado — E — Francisco Enrique — A — Francisco Difrieri y otros.

Villarino Nº 493 esquina Ingeniero Huergo — Mide 700 x 15,59 — pesos 7.000 — Edificado — E — Leonor Cassano de Podestá — A — Miguel Calisto del Corro.

Venezuela Nº 1879 — Mide 9,93 9,98 8,47 8,65 — pesos 24.500 — Edificado — E — Mercedes Ulloa — A — Gabriel Chueri.

Zañartú Nº 556 — Mide metros cuadrados 375,67 — pesos 6.800 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Vicente Míguez Frade — A — José Libonati.

TERRITORIOS

Pampa

Villa Jardón — Solar 1 y 2 — manzana 12 — Mide 12,50 x 50 — pesos 10,000 — (Solares con lo edificado) — E — Cecilio Ruiz de Larre y otras — A — Paulino Negri.

General Pico — Chacra 147 — H — 101 — A — 40 — pesos 23.161 Todo — Chacra 124 — H — 100 — E — Juan Maffeo — A — Juan Soma.

Quemú-Quemú — Parte de la chacra 15 — H — 5 — A — 72 — pesos 2.860 — E — José María Suárez — A Miguel Durán.

Río Negro

Burchinon — 1/2 Oeste del solar 1 — quinta 3 — metros cuadrados 1.250 — pesos 2.500 — Solar con lo edificado — E — Ciriaco Larosa — A — José Etulain.

Neuquén

Neuquén — parte de la chacra 9 — H 8 — A 4 — C 73 — pesos 4.400 — E — Vicente García Palazón — A — Lisardo Segundo Garrido.

Parte de la chacra Y — H — 12 A 30 — pesos 4.300 — E — José Sagrista — A — José Díaz Navarro·

Transmisión por muerte

Pampa

Sección P — Fracción C — parte del lote 22 — H 35 — pesos 7·450 — Suc. Eulogio Salto — A — Eloísa Vilareal de Salto.

Sección P — Fracción C — Lote XXII parte — H 7 — pesos 1.490 — H — Ambrosio Salto.

Sección P — Fracción C — Lote XXII parte — H 7 — pesos 1 490 (chacra 18 parte) — H — Eulogio Salto.

Sección P — Fracción C — Parte lote XXII — H 7 — pesos 1.490 — H — Eloísa Salto.

Sección P — Fracción C — lote XXII parte — y parte de la chacra 18 — H. — 7 — pesos 1.490 H Genoveva Salto.

Sección P — Fracción C — lote XXII — parte de la chacra 18 — H 7 — pesos 1.490 — H — Simona Salto — Suc. Eulogio Salto.

Santa Cruz

Santa Cruz — Solares A y B — — metros cuadrados 5.530 — $ 2.000 — Suc. Hermann Tams — H — Elena Martín de Tams.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 65; pesos 1.515.339,85

Territorios, por actos entre vivos fincas 7, pesos 47.221,00.

Suma: fincas 72; pesos 1.562.560 85.

Territorios, por causa de muerte: fincas, 7 pesos 16.900,00.

Total: fincas 72; $ m/n 1.579 460 85

———

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la propiedad inmueble: Inscripciones hechas en el día 1º de Octubre del año 1919.-

Argibel Nº 1564. — Edificado — mide: 8,65. — 11,34 por 38,72 — pesos 8.100 (— E — José Corleto y otros — A — Angel Corallo.

Agüero Nº 883 — Edificado — mide: 6,42 — 6,42 por 29,50. — 29,15 pesos 17.500 — E — José Maroni — A — Agustín Barbagelata.

Azul número 140. — mide: 291 metros 11 decímetros cuadrados — pesos 18.800 — E — Elisa Smidt de Huggelmann — A — Juan Ares y Felipa López de Ares.

Bustamante Nº 1311, esquina Peña sin número. — Edificado mide: 10,71 por 24,23 — pesos 9.500 — 1/2 indivisa — E — Blanca Estela Castro y Viera de Quesada — A — Delfina Fabia Castro y Viera de Meiks.

Bogotá Nº 4241 — Edificado — mide: 8,27 — 8,81 por 19,30 — pesos 16.000 — E — Angel Casazza — A — Evaline Casazza.

Bompland Nº 1178. — Edificado — mide: 8,65 — 8,66 por 41 00 — pesos 13.000 — E — Miguel A. Molfese — A — Wenceslao A. Wolber.

Bacacay Nº 4290 esquina a Belen — mide: 12,99 — 11,85 por 19,05 — 18,30 — en pesos 8.000 - E — Juan Landi — A — Ramona Maceiras.

Corro Nº 437 — Edificado — mide: 8,65 — 8,65 por 29,77 — pesos 2,980 — E — María Bidart de Durán — A — Bernardo Salamonsky.

California Nº 911 al 915 — Edificado mide: 8,65 — 8,56 por 28.18 — 27,14 — pesos 18,300 — E — José Ligresti — A — Pascual Farina.

Carranza entre Rivera y Castillo — lote 10 — manzana B. — sin edificar mide: 8,66 — 8,75 — 22,70 — 24,10 pesos 4,323,05 — E — Gabino Tesone — A — Esteban Centenaro.

Carlos Calvo Nº 1079 — Edificado — mide: 10,392 — 10,392 por 16,202 — 16,159 — pesos 12.000 — E — Zaldua y Carrere, sociedad — A — Francisco Santiago Carrere,

Cementerio del Norte — Edificado — mide: 4 metros 6.085 milímetros cuadrados — pesos 20.000 — Sepulturas 1 y 2, Nº 19, Sección 14 — E — Juan Bautista Magenta — A — Carolina y Tomás Collet.

Corrientes 951/59 — Edificado — mide: 901 metros 42 decímetros cuadrados — pesos 420,000 — E — Compañía Primitiva de Gas — A — Sociedad España y Río de la Plata.

Cangallo 479/499, esquina San Martín 201/217 — Edificado — mide: 30,520 por 29,790 — pesos 2,483.071,00 — E — Compañía Ferrocarril Central Códoba — A — Sociedad Anónima Industrial Comercial Nicolás Mihanovich.

Dean Fúnes 1843 — Edificado — mide: 7,794 por 30,310 — 1/2 indivisa — E — María Esther Cechi y Sívori y otros — A — Manuela Micaela Angela Sívori de Cechi.

Dolores Nº 470 — Edificado — mide: 8,65 — 8,65 por 17,66 (— 15,01 — pesos 6.400 — E — Rafael Ciovinazzi — A — Emilio Pallares.

Ecuador Nº 553 — Edificado — mide: 8,65 — 8,65 por 47,309 — 45,811 — pesos 29,600 — E — Juan Langarello de Massera — A — Eugenio Rizzo.

Estados Nº 4051 — Edificado — mide: 8,65 — 9,71 por 32,20 — 36,60 — pesos 11.000 — E — Juan Bautista Negro — A — Domingo Chatain.

French Nº 2428 — Edificado — mide: 8,65 — 8,59 por 34,93 — 36,22 — pesos 50,000 — E — Angela Díaz de Ramayón. — A — Ana Pzack de Tan.

Freyre esquina Olleros, lote 16, manzana C. — Sin edificar — mide: 13,64 — 13,10 por 23,88 — 23,59 — pesos 6.400 — Venta forzosa — E — Sucesión de Honorato Lorenzo Accialini. — A — Gerónimo Giudici.

Gorriti Nº 3771-73 y 75. — Edificado — midé: 8,65 — 8.70 por 37,15 — 38,05 — pesos 60.0000 — E — Blas C. Bocache. — A — Cecilio Biamey y otros.

Honduras número 4845 — Edificado — mide: 8,66 — 8.74 por 48,45 — 48,35 — pesos 42,500 — E — Roque Bernardo Adolfo Bartolomé y otros — E — A — Damiana Ricalde.

Labardén Nº 873 — Edificado — mide: 12,99 — 13,69 por 17,48 — 13,18 — pesos 1,500 — E — Antonio Francisco García. — A — Alfonso Rasinova.

Medina Nº 311 — Edificado — mide: 21,51 — 13,11 por 16,92 — terreno triangular. — pesos 2.000 — E — Luis Espinosa — A — Alejandro Masiero.

Malabia Nº 1813 — Edificado — mide: 8,25 por 14,58. — pesos 5.960 — E — Carlos Gonello — A — Sara Figueroa de Rey.

Mozart 317 — Edificado — mide: 8,66 por 13,12 — pesos 4.900 — E — Manuela Iglesias — A — Pedro Vidal.

Olazabal Nº 3115/3171 — Zapiola número 2320/2340 — Freyre Nº 2313/2331 — Edificado — mide: 3,916 metros cuadrados. — pesos 46.000 — E — Sociedad Eugenio Dumas y Compañía — A — Federico Dumas.

Otamendi Nº entre Flores y Centenario — Lote 11 — Manzana E. — Sin edificar — mide: 10.30 — 10.30 por 15,70 — 16 00 — Flores esquina Otamendi — Lote 12, manzana E. — sin edificar — mide: 15,50 — 17,00 por 13,22 — 15,70 — todo en pesos 12,508,80 — E — Manuel Gálvez — A — Rafael Casimiro Exaltación Bravo.

Palpa Nº 3639 — Edificado — mide: 9,00 — 9,10 por 33,24 — 31,93 — pesos 8,100 — E — Rosa Mazzuco de Graziano — A — Domingo Beronio.

Paseo de Julio Nº 1110 — Edificado — mide: 15,155 por 51,96 — pesos 165,100 — E — Horacio Pedro Miguens Carranza y otros — A — Alberto Souligniac.

Parral Nº 969 — Edificado — mide: 7,66 por 25.00 — pesos 7.000 — E — Pablo Brumi — A — Antonio Alvarez Verano.

Pillado Nº 938 — Edificado — mide: 8,65 por 26,50 — pesos 1.400 —

Venta forzosa, 1/2 indivisa — E — Adolfo T. Mastropaolo — A — José Zorrilla.

Pedernera Nº ... — 8,65 — 26,58 por 43,30 — 36,45 — pesos 11.500 — E — Ezequiel Lamata — A — Mariano Piltari.

Pergamino Nº 112 — Edificado — mide: 8,66 por 17,32 — pesos 13.500 — E — Telésforo Barcastogui — A — María Angélica Baizan de Méndez Casariego.

Avenida Quintana Nº 322 — Edificado — mide: 7,86 por 42,53 — pesos 60.000 — E — Hermenegildo Pini y otros. — A — Francisca Iza de Olio.

Quesada Nº 2461 — Edificado — mide: 8,65 — 8,72 por 27,07 — 25,98 — pesos 15.000 — E — Luis Terzano — A — Antonio Grassi.

Rojas Nº 1539 — Edificado — mide: 137 metros 34 decímetros cuadrados — pesos 4.400 — E — Roque Silva y Zulema Pacheco (Conyuges)— A — Arturo Marte y Ricardo Tovo.

Serrano, entre Murillo y Padilla — Lotes 6 y 7. Manzana Q, — Sin edificar — mide: 17,32 — 17,34 por 37,04 — 37,64 — Yerbal entre Irigoyen y Ruiz de los Llanos — Lote 20, Manzana B. — Sin edificar — mide: 346 metros 48 decímetros cuadrados — Cortina entre Irigoyen y Avenida Rivadavia — Lote 15, Manzana B. — Sin edificar — mide: 340 metros 72 decímetros cuadrados — Todo en pesos 24.500 — E — Eduardo Monti — A — Juan Bautista Alfonso Lalanne.

Serrano 451 — Edificado — mide: 8,65 — 8,66 por 31,,17 — 30,73 — pesos 12.150 — Venta forzosa — E — Saturnino Treserra — A — José Goya.

Sarmiento Nº 1702/706 esquina Rodríguez Peña 286 — Edificado — mide: 14,10 por 18,10 — pesos 98.000 — E — Antonio Lavagnino —A — Arnaldo Arabehety.

Saavedra Nº 540/546 — Edificado— mide: 6,93 por 51,96 — pesos 13,500 — E — Manuela de Egozcue. — A — Juan Honorio Spinelli.

Sapaleri 1462 — Edificado — mide: 8,65 — 8,66 por 41,03 — 40,93 — pesos 16.000 — E — Ambrosio Grammatico — A — Luis Benito Locro y otros.

San José Nº 274 — Edificado — mide: 13.00 por 7,57 — pesos 19.000 — E — Sara Berraondo de Ogando y otro — A — Carlos R. Rossi.

Vírgenes entre Añasco y Sapaleri — lote 5 — manzana E — Sin edificar — mide: 8.65 — 8.66 por 49,05 — 48,92 — pesos 3.000 — E — José Saporiti — A — Manuel Molteni.

Venezuela 3627 — Edificado — Mide: 8,65 por 31,00 — pesos 21,500 — E — sucesión de Ana Dalto de Capace — A — Juan Lazzari.

Pampa Central

Pueblo Trenel, Sección 1ª manzana 17. solar letra I., — mide: 25 por 45. — pesos 860 — E — Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel — A — Antonio Salomón.

Pueblo Caleufú, Sección 7ª, fracción C. lote 6, solar B. manzana 18 — mide: 25 por 35 — pesos 900 — E — Sociedad Estancia y Colonias Trenel — A — Antonio Masalles.

Sección 2ª fracción A. parte del lote 21, chacras 16, 17, 21, 22. — Hectáreas 400 — pesos 16.000 — E — Pedro Pastor — A — Vicente Juan Mignou.

Colonia Santa Elvira — Sección 1ª, Fracción B., parte del lote 3, quinta 1., — Hectáreas 14, Areas 32, centiareas 10. — Colonia Santa Elvira, quinta 16. — mide 21 hectáreas 16 áreas — Colonia Santa Elvira, quinta 17. — mide: 21 hectareas 16 áreas, — Colonia Santa Elvira, quinta 40 — hectáreas 24, áreas 27, centiareas 88 — Colonia Santa Elvira, quinta 19 — hectáreas 4 áreas 84 — Colonia Santa Elvira, quinta 20 — hectáreas 4, áreas 84 — Colonia Santa Elvira, quinta 38. — mide: hectáreas 4, áreas 84. — Colonia Santa Elvira quinta 39 — mide: 4 hectáreas 84 áreas. — Colonia Santa Elvira», quinta 3, — mide: 14 hectáreas, 22 áreas 98 centiareas. — Colonia Santa Elvira, quinta 14 — mide: 21 hectáreas, 16 áreas — Todo en pesos 23.087,93. — E — Miguel Camuyrano — A — Juan Anselmo Arvelo.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste. — manzana 48, solar H. — mide: 25 metros costados Norte y Sud, 50 metros costados Este y Oeste. — pesos 400 — E — Sandalio Ferreira — A — José Abraham.

Pueblo Burnichón — manzana 14, Sección 6ª, solar C. — mide.: 15 por 25 — pesos 100 — E — Jorge Burnichón — A — Bernardina Hidalgo.

Pueblo Burnichón, — manzana 14 — Sección 6ª, fracción H. lote 24 — mide: 2,500 metros cuadrados — pesos 100 — E — Jorge Burnichón. — A — Genoveva Castro.

Chubut

Sección III., Fracción A., parte del lote 23. — hectáreas 5.000 — pesos 50.000 — E — José M. Sivori — A — Tomás Morgán.

Colonia Chubut, chacra 292 — hectáreas 13, áreas 50 — pesos 4.050 — E — Roberto Lloy Kent — A — Francisco Pose.

Neuquen

Pueblo Neuquen — Quinta 32 Y. — mide: hectáreas 5, áreas 50 — pesos 500 — E — Arsenio Martínez — A — Juana Conce de Fernández.

Trasmisión por causa de muerte

Capital

Avellaneda esquina Mom, lotes 1 y 2, manzana 161 — sin edificar — mide: 17,32 por 43,30 — pesos 2.500— E — Luis Oeva — A — Francisco Oeva y Questa y otros.

Beruti Nº 4627/31 — Edificado — mide: 10 por 50 — pesos 24.850 — 1/2 indivisa — A — María Josefa Farese y Rosa y otros. — E — Filomena Rosa de Farese.

French Nº 1334 — Edificado — mide: 10,39 — 10,39 por 34,55 — 33,86 — pesos 28,000 — E — Isabel Glew de Rosquellas — A — Alejandro Rosquellas. — Santiago del Estero Nº 1183/85 — mide: 10,83 — 10,80 por 30,65 — 29,75 — pesos 90.000.

Olazabal, entre Miñones y Migueletes, lote 8, — sin edificar — mide: 11,12 por 30,31 — pesos 4.000 — E. — María Teresa de la Concepción Domínguez de Pianezzi — A — Bernardo Pianezzi y otros.

Merlo, entre Pedernera y Rivera Indarte, lote 17, manzana A. — Sin edificar — mide: 8,65 — 8,66 por 25,45 — 24,70 — pesos 2.600 — E — Dominga Arsenia Díaz de Ferrari — A — Luis Ferrari y otros.

General Paz 2289 — Edificado — mide: 8,66 por 21,66 — $ 11.023,37 E — Blas Manco — A — María Berard de Manco.

Resumen:

Capital: Por actos entre vivos. fincas. 48. $ 3.826.192,94.

Territorios: Por actos entre vivos. fincas. 19. $ 95.997,93.

Total. fincas. 57. $ 3.922.190,87.

Capital. Por causa de muerte. fincas: 7 $ 162.973,37.

Total: fincas: 64, $ 4.085.164,24.

— Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas en el día 2 de Octubre de 1919.

Aráoz Nº 1750/54 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 39.65 — 40.50 — $ 21.250 — E. — Luis Delguidice. — A. — Diego P. Young.

Alvarez Nº 1870 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 25.94 — 19.60 — $ 19.000 — E. — Oliva Andreotti de Ravelli. — A. — Angel Sturla.

Acoyte Nº 1446/50 — Edificado — mide 9 por 32 — $ 11.300 — E. — Antonio Lovece y María Rosa Leitne (Cónyuges) — A. — José y Nicolás Di Leone.

Bermejo 671/675 — Edificado — mide 7.594 — 7.594 por 38.710 — 38.623 — $ 21.000 E. — Juan Duc. — A. — Fortunato Bianchi.

Billingurst Nº 2224 — Edificado — mide 8.48 por 16.11 — $ 11.000 — E. — José Fiorini. — A. — José A. Pacheco y Anchorena.

Céspedes Nº 2280 — Edificado — mide 8.66 — 8.703 por 23.382 — 22.394 — $ 14.000 — E. — Alejandro Arpe. — A. — Leonardo Cuattrín.

Cangallo Nº 2189 al 2199, esq. José E. Uriburu Nº 209 al 15 — Edificado — mide 13.95 — 13.95 por 18.80 — 18.45 — $ 95.000 — E. — Horacio Pereyra. — A. — José Pane Hualde.

Corvalán Corrales Araujo, y Ñorquin. — lotes 11 al 42 inclusive — Sin edificio — mide 121.52 — 121.52 por 77.50 — 77.50 — $ 17.500 — E. — Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural — A. — Pablo Coudun.

Cayena Nº 1810 esq. San Juan — Edificado — mide 10 por 34 — $ 6.500 — E. — Angel Botta — A. — Angel Pava y Flavio Ozino Caligaris.

Convención Nº 4073 — Edificado — mide 8.66 por 32.11 — 500 — E.— Banco El Hogar Argentino — A. — Sebastián M. Repetto.

Camargo entre Alvarez y Aráoz — lote 3 — Sin edificio — mide 8.66 — 8.66 por 34.46 — 34.49 — $ 4.400 — E. — José Murchio. — A. — Luis Confalonieri.

Donado Nº 1360 — Edificado — mide 8.66 — 9.81 por 16.15 — 20.75 — $ 4.600 — E. — Ramón Peinano — A. — Virgilio Francisco Mujica y otros.

Donizetti Nº 441 — Edificado — mide 8.00 por 40.10 — $ 5.850 — E. — Carlos G. Larralde. — A. — Mauricia Margarita Dapelio de Torre.

Fraga Nº 443 — Edificado — mide 9.00 — 9.00 por 43.42 — 43.81 — $ 16.000 — E. — José Signo — A. — Juan Valente.

José María Moreno Nº 2085 — Edificado — mide 8.00 — 8.11 por 23.20— 21.90 — $ 13.000 E. — Alejo Carlos Rousseau y Humberto Giambastiani.— A. — José Sancho.

Gazcón Nº 1784 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 12.730 — 15.241 — $ 9.000 — E. — Benedicta Ferrero de Parlder. — A. — Felisa Pera de Ferrero.

Holmberg Nº 2620, esq. Guanacache — Edificado — mide 43.30 por 43.30— $ 26.000 — E. — Pedro L, Neseggi. — A. — Leopoldo Clemente Hillman.

Itaquí Nº 3156 — Edificado — mide 10.00 — 10.00 por 51.00 — 50.86 — $ 2.278 — E. — Juan Carpintero Trigo. — A. — María Rizzardi de Soldati.

Loyola Nº 281 — Edificado — mide 8.66 por 12.68 — $ 8.700 — E. — Gustavo Pugni. — A. — María Amalia Latorre de de Allende.

Medrano Nº 1117, 1119 y 1121 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 13.24 — 13.70 — $ 9.000 — Venta forzosa —E. — Pablo Battisto. — A. — Gerónimo Giudice.

Moussy Nº 32, al 36 — Edificado — mide 8.66 por 55.42 — $ 19.700 — E. — Rosaria Galeano y otros — A. — Virginia Mallo de Selvente. y otros.

Mármol Nº 630 — Edificado — mide 7.79 por 27.48 — $ 11.000 — E. — Carlos Ferrario — A. — Braulio Santos y Domingo Pacolino.

Moreno Nº 2295/99 esquina Pichincha 286/90 — Edificado — mide 11.691 por 18.619 — $ 131.000 — Ricardo Foassa — A. — Luis Berisso.

Navarro Nº 3480 — Edificado — mide 10.50 por 23.00 — $ 2.500 — E — José Boleslao Jordán — A. — Gotthard Scholz y Georgina da Conceicao Martins (cónyuges).

Nazca Nº 3998 esquina Nueva York Nº 2902 — Edificado — mide 26.05 por 17.12 — $ 10.800 — Venta forzosa — E. — José Beltrame — A. — Anselmo Salvador Ghianda.

Patagones esquina Avenida Sáenz — parte de los lotes 76.82 y 83 manzana A. — Sin Edificar — mide — 10.25 — 10.25 por 43.40 — 42.20 — $ 9.740.70 —E.—Victorio Rissoto — A. — Luis Enrique Dall Osso y otros.

Pampa 4318 esquina Donado 1762 al 1788 — Edificado — mide 17.32 por 43.30 — $ 25.000 —E.—Anania Marino Cándido Pichioni y Assorati — A. — Eugenio Minvielli.

Paraguay Nº 4229/31 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 21.80 — 23.72 $ 3.700 — 1/5 parte indivisa — E. — Juana Petrona Riganti A — Nerina Magdalena Riganti y otras.

Quirno Nº 979 — Edificado — mide 8.66 — 8.70 por 24.39 — 23.25 — $ 2.050 — E — Pio Carassai — A — Miguel Pagano.

Ramón L. Falcón Nº 1668 — Edificado — mide 8.66 por 51.11 — $ 26.750 — E — Eugenio Sayanes — A — Enrique María Frumence Canelie.

Rondeau Nº 4022 — Edificado — mide 8.66 — 8.70 por 18.61 — 19.50 — pesos 6.300 — E. — Salvador Vitalo. — A. — Carlos Ferrazzino.

Suárez Nº 1302/14, esq. Ruíz Díaz Nº 807/815 — Edificado — mide 14.45 — 17.05 por 17.42 — 14.30 — $ 24.000— Venta judicial — A,. Santos Parodi, y Aurelia Gondolfo (Conyuges) — A. — Carmelo Morello.

Seniliosa Nº 346 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 53.12 — 53.19 — $ 12.000 — E. — Antonia Ortiz de Leiner — A. — Ramón M. Fernández.

Salcedo Nº 3762 — Edificado — mide 8.66 — 8.76 por 41.30 — 39.83 — $ 6.000 — E. — Vicente Baliotti — A. — Vicente Lacanna.

Senillosa Nº 1932 — Edificado. — mide 249 metros 75 decímetros cuadrados — $ 9.300 — E. — Francisco Beliuscio — A. — José M. Vázquez y otros.

Terrada entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 17 manzana 7 — Sin edificar — mide 8.66 — 8.66 por 62.26 — 62.14 — $ 3.610 — E. — Guillermo Kraft — A. — Francisco Calle.

Valentín Gómez Nº 3636 y 3638 — Edificado — mide 8.50 — 9.465 por 28.10 — 27.85 — $ 53.000 — E. — Rufino Teófilo Ezeiza — A. — María Colombo de Costa.

Pampa Central

Sec. 1ª — Frac. C. — parte de los lotes 2 y 3 — Hect. 897, áreas 45, centiáreas 90 — Campo con lo existente — $ 183.979.00 — E. — José María Viacava y otros — A. — Torcuato Volpini.

Pueblo Agustoni — Sec. 1ª — Frac. B. — lote 21 — quinta 24 hect., 4 áreas, 84 cent. — $ 1.000 — E. — Alfredo Rovera — A. — José Luis Ispizua.

Pueblo Metileo — solar G. — man. 19 — mide 15 por 50 — $ 1.000 — E. — Catalina Vignaduzzo — Fortunato Pedro Traverzaro.

Río Negro

Col. General Roca — parte de la chacra 12 — hect. 10 — $ 5.000 — E. — Emilio Demuider y otras — A. — Luis Gauthier y otras.

Chubut

Pueblo Gaiman — manz. 17 — mitad del solar D. — mide 625 metros cuadrados — $ 3.500 — Solar edificado — E. — Domingo Antonio Descalzo — A. — Carlos Camusso.

Pueblo Trelen, manzana 6 — Solar U. — Mide 470 metros cuadrados, solar edificado — $ 8.000. — E. — Antonio Cannito — A. — Evan Jhon Roberts.

Pueblo Trelew — parte del solar G. — manz. 50 — mide 750 metros cuadrados — $ 1.500 — E. — Hugo Bimboni — A. — María Antonia García de Bottaro

Colonia Chubut — parte de la chacra 292 — Hect. 13, áreas 50 — $ 4.050 — E. — Roberto Lloyd Kend — A. — Francisco H. Bonavía.

Chaco

Pueblo Barranqueras — manz. 18 — parte del solar D. — mide 595 metros 69 decímetros cuadrados — $ 200 — E. — Cirilo García — A. — Carlos Ludovico Ceruigoi.

Pueblo Resistencia — manz. 16 — Solar G. — mide 12 por 40 — $ 500 — E. — Juan S. Attwell y otros — A. — Florentino Toledo.

Sec. 2ª — Frac. B. — parte del lote 2 — Hect. 1.250 — Campo con lo existente — E. — Domingo Giménez — A. — José Mialem — $ 35.000.

Neuquén

Pueblo Neuquén — Manz. 75 — parte del solar A. — mide 330 metros cuadrados — $ 3.100 — solar con lo edificado — E. — Alfonso Valero — A. — Hermenegildo Rodríguez.

Trasmisión por causa de muerte

Capital

Arguibel Nº 1780 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 29.35 — 29.08 — $ 2.000 — E. — Carolina Bagliardi de Scarrone — A. — Mateo Scarrone.

Garay Nº 2035 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 31.70 — 32.48 — $ 11.000 — E. — Andrés José Hollosy — A. — Eleonora Aschenbrenner de Hollosy y otros.

Guayanas 1150 — Edificado — mide 17.320 por 51.94 — $ 20.500 — Guayanas entre Godoy Cruz y Darwin — lotes 14, 15 y 16 — Sin edificar — mide 25.980 por 50.228 — $ 6.120 — E. — Vicente Martínez Rufino — A. — Antonio Martínez Rufino.

Lazcano entre Nazca y Argerich — lote 21 — manz. M. — Sin edificar — mide 8.66 — 8.66 por 52.07 — 51.70 — $ 2.060 — E. — Andrés Avelino Trelles — A. — María Ana Alfaro de Trelles.

Orán entre Avenida Maldonado y Avenida Gaona — lotes 12 y 13 — manz. 2 — sin edificacar — mide 17.32 — 18.36 por 33.23 — 39.40 — $ 9.000 — E. — Santiago Manchón — A. — Pascuala Blasi de Manchón.

Pacheco 2153 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 por 56.46 — 57.33 — pesos 4.320 — E. — Marcos Macchi — A. — Isabel Macchi y otros.

Valdenegro 2661 — Edificado — mide 8.66 por 25.98 — $ 4.500 — E. — Carlos Alberto Mogentale — A. — Leopoldo Mogentale.

Zelada entre Medina y Morelos — lote 13 A. — manz. 50 — Sin edificar — mide 8.76 por 24.31 — E. — Ramona Barros de Yáñez — A. — Felipe Yá-

ñez y Gregorio Yáñez y Barros — pesos 1.400.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 37, $ 796.328.70.

Territorios por causa de muerte, fincas 12, $ 246.829.00.

Total fincas 49 $ 1.043.157.70.

Capital, por causa de muerte, fincas 9, $ 60.900.00.

Total General, fincas 58 $ 1.104.057.70

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria son más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Ar?' de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos Art. 25 ibidem

Convocatorias Anteriores

LA UNION

Fundición y Talleres

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la, Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1920, a las 14 en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la; Memoria, Balance General y; Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1920;

2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea;

Según el artículo 15 de los Estatutos los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de los señores Leng-Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1920. — El Secretario.

E-7 junio 2471 v-23 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 13 en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos, correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de febrero pasado;

3º Aprobar o modificar el Balance General anual;

4º Aprobar el préstamo de ciento sesenta mil pesos del Banco de la Nación.

5º Elecciones de seis miembros para el Directorio y Síndicos. — Los salientes del Directorio son los señores William Evans, Hugh Griffiths, Llewelyn Williams, Griffith Pug, Edwards Thomas Davis, Thomas G. Willard. — Los Síndicos, señores John G. Jones y James L. Rowlands.

6º Remuneración del Directorio y Síndicos:

7º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía;

Gaimán 2 de Junio de 1920. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths, secretario. — Representante en Buenos Aires, José M. Yglesias.

E-7 junio 2460 v-11 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Junio a las 21 horas, en el local Cangallo 1862, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance;

2º Autorización para disponer hasta la cantidad de pesos 5.000 m/nal.; del Fondo de Edificación del local social Tigre, para premios del concurso de proyectos de planos a efectuarse

3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Barzone; Capitán por 1 año en reemplazo del señor Benito Mariluz que renunció, 4 titulares por 2 años en reemplazo de los señores A. J. Hermida; Carlos A. Monjeaux Conrado Velicogna y Mauricio Schoebel; 5 suplentes por 1 año y 3 miembros de la C. R. de Cuentas.

4º Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Mauricio Schoebel, Secretario.

Nota: — Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.

E. 7 junio 2468 v-17 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Junio a las 14 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno y doctor José O. Casás que concluyen su período habiendo el doctor Casás reemplazado al señor Francisco Méndes Gonçalves por ausencia de éste; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas, en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.

E. 7 junio 2467 v-28 junio

ALCA

Fábrica de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1920 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 310 a las 15 para considerar la siguiente:

Orden del día:

Liquidación anticipada de la Sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-5 junio 2461 v-22 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la casa Social; Alsina 1825 el Sábado 19 del corriente, mes de Junio a la hora 15 (3 pasado meridiano); al objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Enajenación del terreno social situado en la calle Entre Ríos Nº 157, 159, 163 y 167.

2º Nombramiento de socio Honorario del Ingeniero don José R. Sánchez por los servicios prestados a la Asociación;

3º Autorizar a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 83 para suprimir temporariamente y en las ocasiones que estime convenientes el cobro de la cuota de ingreso que establece el artículo 13.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — Julio Maquieira Rodríguez, Presidente. — Leandro García, Secretario.

E-5 junio 2465 v-19 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 30, inciso b) de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920, a las 14 y 30 en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorios 546/49:

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo

24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2456 v-21 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920 a las 15, en la Secretaría de la Sociedad; Pasaje Güemes; Escritorio 546/49.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular; un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2455 v-24 junio

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4 de los Estatutos (aumento del capital social de pesos 900.000 oro sellado a pesos 1.100.000 oro sellado);
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 413 hasta el 19 corriente inclusive. — Buenos Aires: Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2441 v-21 junio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio de 1920, a las 21 y 30 en el Departamento de Policía de la Capital.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo de 1920. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos segundo párrafo la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — El Secretario.

E-4 junio 2417 v-17 junio

LA SEMILLA DE ORO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1920 a las 15 horas en el local de nuestra Sociedad calle Defensa Nº 229, en esta Capital, con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 12º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos de cinco Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 1º de Junio de 1920. — Presidente. Doctor Leopoldo Melo. — Secretario. Francisco Rajneri.

E-4 junio 2448 v-26 junio

SAMUEL B. HALE CIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 (tres pasado meridiano), en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2450 v-23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

A la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1920

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Centro de Consignatarios de Productos del País; para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del actual a las 17.30 en su local social Sarmiento Nº 857 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Marzo de 1920; y
2º Elección de Síndico titular y Suplente según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social hasta el día 14 y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires 1º de Junio de 1920. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-2 junio 2436 v-16 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 21 de Junio, a las 15 y 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de diez meses terminados el 30 de Abril de 1920 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendos a repartir
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 17 de Junio corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Directorio.

E-2 junio 2435 v-19 junio

CAPE FAIRWEATHER

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Elección de dos Directores.

Nota: — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos; Abril 30 de 1920. — John E. Rudd; Presidente.

E-2 junio 2431 v-16 junio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Avenida Alvear 3543

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Martes 15 de Junio de 1920 a las 22, en nuestro local social, y en la que se tratará la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Cecil Hill; Ellis H. Hampton; Antonio J. Farina; Antonio Blanco; Marcos Rolland Carlos Percy Groves y Diego Passet que terminan su mandato Arturo S. Gibbs y Alberto Lavarello que renunciaron cuyos mandatos terminan en 1921, y tres suplentes en reemplazo de los señores Carlos A. Mayol Woodgate y William Paul Rheads cuyo mandato termina y de Nemesio de Olariaga que ha renunciado y que terminaba en 1921.

Julio Fevre, Presidente. — Carlos Percy Groves, secretario.

Artículo 20: — Las Asambleas se considerarán en «quórum» con la presencia de 25 socios:

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación.

E-2 junio 2437 v-15 junio

«LA CAUCION COMERCIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Junio en el local de la Sociedad, calle Av. de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15, en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1, 2, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — 31 de Mayo de 1920. — Emilio Obligado, presidente.

E-1º junio 2414 v 22 junio

«LA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Julio próximo a las 10, en el local social, calle Chacabuco Nº 639; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º Ejercicio Social, 1º Abril al 31 de Marzo de 1920.
2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Julio R. Olain.
4º Elección de dos Directores suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Confirmación de los nombramientos de Directores Suplentes Sres. E. L. López y Carlos Coin, hechos por el Síndico de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 13 de los Estatutos.
7º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos) Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio; el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar; confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Art. es sin perjuicio de que corran integramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los Señores Neuflize y Cia. 31 Rué Lafayette Paris, y en casa de los Sres Emilio Erlanger y Cia. 8 Crosby Square, Londres — El Directorio.

E- 1º junio 2417 v. 18 junio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1920, a las 15, en el local del Círculo Militar, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1919-20.
Elección de Presidente, Vice-Presidentes 1º y 2º, cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la Junta de Síndicos.
Designación de dos Socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Mayo 31 de 1920. — G. C. Aguerreberry; presidente. — Alejandro de Vedia, secretario.

E-1º junio 2418 v. 26 junio

LA METALINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Gazcón 1380

Asamblea Extraordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el viernes 21 del mes ppdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día lunes 14 de Junio a las 21 h. en sus Oficinas Gazcón 1380, previniéndose que de acuerdo con los artículos 42 y 45 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Elección de un Director en reemplazo del Señor José Vanderveken.
3º Elección de un Director Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Gazcón 1380 antes de los tres días de la fecha de la reunión. — Desiderio E. Rubbers; presidente.

E-1º junio 2422 v. 12 junio

«SIERRA DE MINAS»

Compañía Minera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida Leandro N. Alem 401.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Minera Sierras de Minas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem Nº 401 el día 22 de Junio del corriente año a las diez horas con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Elección del Directorio que debe constituirse en comisión liquidadora de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.

Se hace constar que esta convocatoria se efectúa por haberla solicitado accionistas que representan más de la vigésima parte de las acciones emitidas.

Hasta dos días antes de la reunión los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía para obtener el boleto de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — El presidente.

E-1º junio 2423 v. 18 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Considerar la negociación con tres empresas de ferrocarriles relativa a la explotación de los yacimientos de la Compañía en Comodoro Rivadavia y autorizar al Directorio para firmar el contrato respectivo.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Directorio.

E-29 mayo 2409 v-16 junio

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

Cereales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Nacional Graneros Modelo a una Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo 195 2º piso para el día 15 de Junio de 1920 a las 15 y 1/2 horas para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Modificación de varios artículos de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires 28 de Mayo de 1920. — El Directorio.

E-28 mayo 2393 v-15 junio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Construcciones Préstamos y Seguros

No habiendo podido tener lugar la Asamblea de primera convocatoria por falta de número, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio próximo con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1920.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea contra recibo que le servirá de entrada a la misma

La Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuere el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920. Ernesto de Dann, Director Gerente.

E-28 mayo 2399 v-11 junio

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pueda celebrarse legalmente la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad el 28 del corriente mes y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente para el día Viernes 11 de Junio próximo a las diez horas en nuestro local social calle Reconquista 314 (quinto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria al 31 de Enero de 1920.
2º Elección de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, Departamento de Caja Reconquista 314 (quinto piso), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Henry Brancker, Presidente.

E-27 mayo 2377 v-8 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 1920, a las 17.30 en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370, a fin de considerar y aprobar el proyecto de reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que necesitando la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del Capital para modificar los Estatutos, se encarece su asistencia. — S. S. Mackinnon: Gerente.

E-27 mayo 2376 v-14 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1920 a las 17 en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 370;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Gerente.

E-27 mayo 2375 v-14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo Activo e Informe del Síndico.
2º Proyecto de un nuevo Reglamento de Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Asignación de honorarios al Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración Calle Lima 239, el día 16 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — E. M. Lavigne, secretario.

E-26 mayo 2372 v-16 junio

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 15 y 30 en el local social Avenida de Mayo Nº 1034 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores; Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accio-

nistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Directorio.

E-24 mayo 2367 v-14 junio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA TRANSPORTES AEREOS

Reconquista 157

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 10 de Junio de 1920 a las 16 hs. en el local Pasaje Güemes (Edificio Supervielle) 3º piso, Escritorio 302 al 312 a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

Someter a la aprobación de la Asamblea las gestiones realizadas por el Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos provisorios (recibos) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos) en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

E-21 mayo 2359 v-10 junio

PETROLEO DE CHALLACO

NEUQUEN Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1920, a las 3 pasado meridiano (h. 15) en la calle Cangallo 824 (Escritorio del Sr. Alfredo Lacabanne) con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Consideración de la renuncia colectiva presentada por todos los Señores Directores, Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Autorizar al Directorio para emitir dos series de acciones; de un millón de pesos cada una.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Siendo las acciones nominales; los Señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. — Alfredo Lacabanne; Director General.

E-21 mayo 2360 v-10 junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 21 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social Victoria 789, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos (artículo 16 inciso B, y artículo 40).
2º Autorización al señor Presidente para gestionar ante el P. E. las modificaciones que apruebe la Asamblea y aceptar las que imponga el P. E.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

E 8 junio 2482-v-24 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 14 y 1/2 del día 30 de Junio de 1920; en el local Social; Victoria 789, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance demostrativo del estado de Cuentas e Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Ercole F. Calissano, que por sorteo, han terminado su mandato, de dos Directores Suplentes y de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E-8 junio 2483 v-24 junio

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria del 21 de Junio de 1920

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 del corriente el Directorio ha resuelto una segunda convocatoria para el lunes 21 de Junio a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 5 y 23 inciso b.
2º Distribuir los siguientes fondos: Previsión, Accionistas, Prima abonada por los accionistas de la 5ª serie últimamente emitida y Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como dividendo provisional sobre las actuales acciones y a cuenta de utilidades del presente ejercicio debiendo el importe total de esta distribución destinarse por los accionistas exclusivamente a pagar las veinte mil acciones de 1ª serie B. que deberá suscribirse en proporción de una nueva acción por cada una de las actuales.
3º Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones introducidas, y para aceptar cualquiera otra que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco; hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1920. — El Secretario.

E-8 junio 2477 v-21 junio

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 26 de Junio de 1920, a las 17 en nuestro local, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1919.
2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año.

Juan Carlos Posse; Presidente.

E-8 Junio 2475 v-24 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00657

ESTANCIA "EL ALBARDÓN"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO		$ m/l
Bienes raíces y haciendas ...		3837260 12
Caja y Bancos ...		267257 —
Varios deudores ...		1454614 58
Gastos generales ...		34084 21
Varios títulos ...		412955 35
Hipotecas ...		679521 49
Acciones en depósito ...		40000 —
		6725701 75

PASIVO		$ m/l
Capital autorizado y realizado:		
En acciones ...		2000000 —
En debentures emitidas el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual ..	4000000 —	
./. amortizado hasta la fecha	231000 —	3769000 —
Fondo de reserva ...		36000 —
Varios acreedores ...		546069 56
Cuentas diversas ...		334088 95
Dividendos no cobrados.. .		268 —
Ganancias y pérdidas ...		275 24
Acciones del directorio ...		40000 .
		6725701 75

Buenos Aires, Abril 13 de 1920

H. von Bernard, presidente.—J. Fasseck, contador.—Estéban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 8 junio Nº 2473—V. 8 junio

00656

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija
Fecha de autorización por el P. E. : 17 de Mayo de 1889

Domicilio: calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Capital autorizado.... $ 1.200.000 — m/n
» subscripto.... » 1.200.000 — »
» realizado..... » 1.200.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920
(3er Trimestre del 31º Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/legal
Caja y Bancos.	1198 01	369221 14
Propiedades inmuebles.....		519672 59
Títulos de renta		211268 75
Préstamos hipotecarios		7767818 10
Préstamos sobre pólizas Vida.........	583 35	220662 34
Obligaciones a cobrar.......	357 —	2034 93
Mobiliario y material		500 —
Diversos deudores..........	42042 58	829265 54
Gastos de explotación	2374 07	179422 38
Siniestros......	21924 98	149337 73
Cuentas de orden	599 91	108700 —
	69079 90	10357903 50

PASIVO	$ o/s	$ m/legal
Capital subscripto y realizado.........		1200000 —
Reservas		5036972 78
Beneficios asegurados Vida		1011055 96
Siniestros pendientes......		103675 —
Diversos acreedores		1061827 65
Cuentas de orden.........		110063 20
Cuenta de explotación....	69079 90	1834308 91
	69079 90	10357903 50

L. Pellerano, presidente. — M. S. Echart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 8 junio Nº 2479—V. 8 junio

00682

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

OFICINAS: BELGRANO 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ 250.000 — m/n
(en 5 series de $ m/n 50.000 — c/u)
Capital subscripto y realizado .... $ 147.400 — m/n
(1a, 2a y parte de la 3a series)
Capital a subscribir .... $ 102.600 — m/n
(parte de la 3a, 4a y 5a series)

Balance al 31 de Marzo de 1920

(1er Trimestre del 15o Ejercicio)

DEBE	$ m/l
Títulos y acciones	1365 29
Muebles y útiles (anexo)	4154 22
Caja y Bancos	33117 47
Deudores varios	2793 50
Instrumentos y aparatos de cirujia	5563 39
Intereses y descuentos	4432 21
Títulos en depósito	24500 —
Muebles y útiles	4795 79
Material sanatorio	17903 90
Sanatorio	1052 —
Gastos generales (anexo)	5225 09
Dentista, Químico y Masajistas	1670 —
Sueldos	9320 —
Médicos	16865 —
Inmuebles	353586 89
Medicamentos y baños	16802 35
Carnets	2 30
Subsidios	1961 80
Gastos generales	3723 58
Comisiones y corretajes	10259 95
Alquileres y teléfonos	3899 —
	522993 73
HABER	
Capital (subscripto y realizado)	147400 —
Saldo canje acciones (La Universal)	177 73
Fondo de reserva	21748 52
Obligaciones a pagar	20000 —
Títulos en garantía	24500 —
Dividendo 13o Ejercicio	517 —
Fondo infortunio empleados	4612 —
Entradas del Anexo	18638 65
Garantías	12730 —
Depósitos	6558 —
Hipotecas	133259 57
Acreedores varios	25137 86
Abonados	87745 —
Rentas	13941 40
Dividendo 14o Ejercicio	6028 —
	522993 73

osé V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — F. I. Vega contador.—M. J. Montesano, tesorero.—Gregorio Enriquez, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 5 junio No 2464—V. 8 junio

00674

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,

Calle Alsina 912 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919.

Capital autorizado ... $ 500.000 — m/l
» subscripto .... » 125.000 — »
» realizado ..... » 25.000 — »

Balance trimestral al 31 de Marzo 192 0

(1er Trimestre, 1er Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	375000 —
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	152207 84
Cuentas Corrientes	158057 27
Gastos Generales y de fundación	3876 63
Intereses	48 39
	789190 13
HABER	**$ m/n**
Capital	500000 —
Mandantes varios	288176 63
Comisiones	1013 50
	789190 13

Buenos Aires, Abril 7 de 1920

Jorge Plant, presidente.— Max Ucko, tesorero.—Eudoro Cisneros, síndico.

Bcenos Aires, 23 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Luis M Fernández 2o*, Jefe.

E. 5 junio No 2466—V. 8 junio

00942

UNIÓN COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l
» a emitir .... » 500.000 — »
» emitido y realizado .... » 498.935 — »
» emitido y a realizar .... » 1.065 — »

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1919

Correspondiente al 2o trimestre del 15o ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE		$
Acciones:		
5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series		500000 —
Accionistas:		
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. series		1065 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		4774 86
Títulos en garantía		80000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		13783 41
Patente y sellos		3726 70
Reseguros, estornos y anulados		124997 01
Propiedad calle Chacabuco esquina Alsina		370820 —
» » 25 de Mayo 182/190		552958 —
Liquidación de siniestros		606 28
Títulos de renta		58140 —
Gastos generales incendio		17585 10
» » granizo		28639 41
Comisiones y descuentos granizo		5362 54
Deudores de la Capital		14331 82
» » » campaña		37163 64
Varios deudores granizo		428090 84
Caja		3894 81
Bancos		336628 66
Terrenos en Mendoza		6537 —
Siniestros incendio 14o ejercicio		4602 23
Inspecciones y viajes		6862 75
Patente y sellos granizo		157 —
Publicidad y propaganda		8954 69
Siniestros incendio 15o ejercicio		3019 08
Reaseguros, estornos y anulados granizo		1226 30
Siniestros sección granizo		165687 57
Comisiones y descuentos		2004 75
		2781840 45
HABER		
CAPITAL:		
A emitir:		
5.000 acciones en cartera a emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series	$ 500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series	» 498935 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series	» 1065 —	1000000 —
Títulos en depósito		80000 —
Fondo de reserva legal		58245 35
» » previsión sección incendio		120000 —
» » » » granizo		300000 —
» para siniestros		15000 —
» especial		120000 —
Primas sección incendio		207439 94
» » granizo		475011 83
Dividendo a los accionistas		3626 95
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Acreedores varios		154683 92
Cuenta corriente		131550 20
Garantía de alquileres		610 —
Reserva de inmuebles y valores		30000 —
Intereses		3412 30
Conversión		12193 76
Alquileres, Alsina y Chacabuco		8507 46
» 25 de Mayo 182/190		16970 82
Presidente, directorio, síndico y gerente		308 45
Gastos de tasación		237 10
Reserva extraordinaria		37709 16
Intereses y descuentos granizo		4292 03
		2781840 45

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Galo Llorente, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente. — José M. Iglesias, contador — Domingo Ipiña, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 8 junio No 2480—V. 8 junio

00791

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos

Sociedad Anónima

— 25 de Mayo 195 —

Capital autorizado .... $ 6.000.000 — m/n
» subscripto y realizado .... » 1.500.000 — »

Balance demostrativo al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modficación por la Asamblea General de Accionistas cslebrada el 31 de Marzo de 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		4500000 —
» emitidas		1500000 —
Banco de la Nación Argentina		150000 —
Caja		2549 87
Compañía Mercantil Argentina		46173 72
PROPIEDADES:		
Terreno c/ 6 galpones, Avda. Alberdi — Rosario.. $ m/n	721125 65	
» » galpón Tres Arroyos .... » »	98797 40	
» » « Bahía Blanca .... » »	166717 30	
» » » Pergamino .... » »	49810 —	
» » » Cañada de Gómez .... » »	42357 75	
3 Galpones Dique I y II Puerto de la Capital	210882 56	1289690 66
Gastos de fundación		11585 75
		7500000 —
PASIVO		
Capital autorizado		6000000 —
» subscripto		1500000 —
		7500000 —

Alberto J. Zeller, presidente.—Bodo Kunpffer, secretario.— Andrés Landsmeer, tesorero.—Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2170—V. 8 junio

00323

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes No. 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inversión de capital		17834231 9?	8164602 56
Acciones y títulos a precio de costo		774385 21	
Caja y Bancos			17924 30
Cuentas pagadas adelantadas			41042 54
Materiales		146618 35	1000 —
Varios saldos deudores		996444 84	7037513 97
		19751680 34	15262083 37
Conversión a 0.44			22305596 17
		1975168? 34	3756?679 54
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto..			25000000 —
50.000 acciones de $ 500.00 c/l c/u..			
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1099158 47	9736841 53	
Empréstito Lacroze Hermanos y Compañía			4000000 —
Fondo de reserva			569205 50
Varios saldos acreedores		200376 49	7993650 59
Ganancias y pérdidas			4823 45
		9937218 0?	37567679 54
Conversión a 0.44		9814462 32	
		19751680 34	37567679 54

Teófilo Lacroze, presidente.— C. G. Hoch, contador.—Vº Bº.—R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2438—V. 8 junio

00789

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Sección Supervielle: Galería Güemes
ESCRITORIOS 313 AL 317

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1913

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1920

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones preferidas			130000 —
Banco Anglo Sud Americano			56904 64
Caja			492 13
Reproductores			64870 —
Propiedades			976250 —
Intereses y descuentos			5607 19
Acciones en depósito			85000 —
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Acciones en garantía»			170000 —
Hacienda vacuna			24705 —
» caballar			12755 —
Víveres y provisiones			67666 96
Almacén			7572 13
Utiles y enseres			41911 46
Hacienda lanar			239147 46
Hacienda porcina			15 —
Comisiones			258 21
Cuentas corrientes			56975 95
Obligaciones a cobrar			6000 —
Instalaciones			120165 52
Gastos generales			59776 95
Valores en suspenso			295386 69
Conversión		194758 60	
Acciones del Frigorífico		1250 —	
		196018 60	2422(6) 29
PASIVO			
Capital autorizado:			
Emitido y realizado	1070000 —		
A emitir	130000 —		1200000 —
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Especial»			170000 —
Conversión			442033 17
Acciones del Directorio y síndicos			85000 —
» en garantía			170000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos			142 71
Productos			16698 —
Pastoreo			1007 40
Compensación al personal			7341 37
Fondo de reserva			121147 33
Seguros			4024 12
Dividendo			53750 —
Distribución a síndicos			0 01
Socorro para empleados			4746 08
Fondo de previsión			145570 10
Hipoteca		190000 —	
Cuentas corrientes		6018 60	
		196018 60	2422060 56

Buenos Aires, Abril 24 de 1920

Juan D. Aubone, presidente. — José M. Aubone, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2478—V. 8 junio

00722

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada
Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1905, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912

Capital autorizado...... $ 5.000.000 —
« subscripto...... « 672.300 —
« realizado...... « 653.420 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$
Acciones	4327700 —
Accionistas	8880 —
Agentes y Corresponsales	21447 83
Caja	3988 49
Bancos	86156 63
Propiedades	249020 36
Comisiones a amortizar	9535 71
Instalaciones, propaganda, reformas	23322 61
Obligaciones a cobrar	53612 95
Préstamos hipotecarios	501587 42
Gastos generales	18519 11
Suscriptores certificados div. A. B. y C.	307247 63
Muebles y útiles	3530 34
Varias cuentas	112378 51
	5726927 59
PASIVO	$
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	57786 24
Certificados emitidos div. A B. y C.	552150 —
Cuotas a devolver sec. Rta. Personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados dv. A.	1399 63
Ingresos, intereses, multas, etc	37308 90
Intereses a pagar - dividendo B y C impagos	1921 29
Varias cuentas	75875 53
	5726927 59

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

G. Sanfeliu, presidente.— Juan A. Sanfeliu, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. - José M. Pita, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2474—V. 8 junio

00927

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo Nº 560 — BUENOS AIRES

Vida, Incendios y Accidentes del Trabajo

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» subscripto .... » 340.000 —
» realizado .... » 157.200 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920

(2º Trimestre de 2º Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		182800 —
Caja y Bancos		38765 32
Propiedades Inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		133534 35
Préstamos hipotecarios sobre valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		37751 24
Mobiliario y material		44252 06
Diversos deudores		70494 99
Comisiones descontadas (Secc. Vida)		26035 05
Gastos de organización a amortizar		31586 98
Siniestros		17060 22
Gastos de explotación		80129 77
Cuentas de orden	181 25	37300 04
ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Diversos deudores		34160 91
Gastos de explotación		59039 84
Siniestros		48173 64
Cuentas de orden		280 88
	181 25	841365 29
HABER		
Capital subscripto		340000 —
Reservas		48988 22
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1399 90
Cuentas de orden		109595 32
Cuenta de explotación (premios, ints., etc.)	181 25	121270 72
Fomento de seguros vida		4291 23
— LEY Nº 9688 —		
Reservas		32665 83
Diversos acreedores		965 —
Cuentas de orden		6230 —
Cuenta explotación (premios, etc.)		175959 07
	181 25	841365 29

por «LA SOBERANA» Compañía de Seguros

Pedro E. Mattaldi, presidente.—A. A. Cabero, director gerente. — E. Sarmiento Laspiur, secretario. — R. D. Gandolfo, contador. — Vº Bº: E. M. Muchacl, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Luis M. Fernández 2º*. Jefe.

E. 7 junio Nº 2453—V. 9 junio

00670

Compañía Aseguradora Argentina

Seguros contra Incendios y Marítimos Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital:
Autorizado.... $ m/n de c/l 2.000.000 —
Subscripto..... « « « « 800.000 —
Realizado...... « « « » 160.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920 (5.º Trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	640000 —
Caja y Bancos	239328 52
Obligaciones a cobrar	1833 80
Mobiliario y material	19164 44
Diversos deudores	61663 76
Gastos de organización a amortizar	7963 55
Gastos de explotación	433264 67
Siniestros	56483 68
Cuentas de orden	50000 —
	1509702 42

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	800000 —
Reservas	129418 16
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	888 28
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	519395 98
	1509702 42

Buenos Aires, 31 de Marzo 1920.

Juan Massone, vicepresidente.— I. Rodolfo Casellas, gerente.— José M. Meijide, contador. — V.º B.º Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

—*Luis M. Fernández 2º*. Jefe.

E. 7 junio Nº 2463—V. 9 junio

00763

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Bolívar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 7 de Marzo de 1913 y 10 de Julio de 1917

Capital autorizado .... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 4.085.900 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
La Fábrica de Papel		2352761 52
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		46362 43
Obligaciones a cobrar		10872 59
Caja y Bancos		370055 13
Mercaderías generales		1642934 50
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc.		1248847 18
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.		506839 25
Deudores varios	123801 99	509547 10
Acciones en depósito		35000 —
Conversión	559621 67	
Varias cuentas		172106 26
	683423 66	7809425 87
PASIVO		
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		364075 20
» » previsión		256614 75
Pérdidas y beneficios		3313 28
Acreedores varios		842681 31
Mercaderías generales	683423 66	
Dividendo 30 de Junio 1917		270 —
Dividendo provisorio 1917-1918		270 —
Saldo dividendo 1917-1918		444 —
Dividendo 1918-1919		1590 —
Directores (acciones en depósito)		35000 —
Conversión		1271867 29
Varias cuentas		33300 04
	683423 66	7809425 87

Buenos Aires, 22 de Abril de 1920

Tomás E. de Estrada, presidente.—Francisco Giraldez, gerente.—Orlando S. Casatti, contador.—Vº Bº: A. C. Casabal, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 junio Nº 2451—V. 9 junio

00668

Aserradero Juan Chiossone Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Garay Nº 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 400.000 m/n c/l

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	172403 56
Mercaderías generales	487551 45
Cuentas corrientes (deudores varios)	54512 73
Obligaciones a cobrar	19091 62
Títulos, acciones y participaciones	8101 04
Maquinarias y herramientas	45844 —
Rodados y semovientes	5837 23
Construcciones y edificios	29803 50
Seguros	10942 25
Acciones en garantía	25000 —
Intereses y descuentos	4319 23
Gastos generales	6529 14
Sueldos y jornales	13837 35
Fletes y acarreos	779 25
	884582 35

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Fondo de reserva	10867 75
» » amortizaciones	41596 10
Cuentas corrientes (acreedores varios)	95413 62
Obligaciones a pagar	200000 —
Acciones en depósito	25000 —
Comisiones	344 81
Ganancias y pérdidas	111360 07
	884582 35

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

Juan Chiossone, presidente. — Bernardo S. Delfino, director.—Luis Delfino, director.—Juan B. Chiossone, secretario. —Vº Bº: Gunnar Trolle, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 5 junio Nº 2452—V. 8 junio

00801

Empresa Mate "Larangeira"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 539

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha de Agosto 13 de 1917

Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 1919

Tercer Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Abril 19 de 1920

ACTIVO	Oro sellado	Oro sellado
Cuentas corrientes	18428 08	
Propiedades, campos, yerbales, y fábrica	679468 90	
Ferrocarriles en Murtinho y Alto Paraná	492167 30	
Estancias (en el Paraguay y Brasil)	468843 45	
Yerba (existencia a liquidar)	594000 —	
Sucursales y secciones (Brasil y Paraguay)	2077153 01	
Varias cuentas (muebles, agencias, etc)	47660 36	4377721 10
		4377721 10
PASIVO		
Capital accionistas (autorizado y realizado)	3000000 —	
Cuentas corrientes	496639 66	
Agencia y secciones (acreedores)	64692 73	
Fondo de reserva especial	164820 03	
Fondo de reserva y previsión	96694 97	3822847 39
Pérdidas y ganancias		554873 71
		4377721 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919

Francisco Méndez Gonçalves, presidente.—F. Garcia Olías, contador.—Antonio F. Castro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA « PÉRDIDAS Y GANANCIAS »

PÉRDIDAS	Oro sellado	Oro sellado
Secciones, pérdidas en varias cuentas	151092 14	
Gastos generales	92068 08	
Intereses y descuentos	58055 88	
Mensuras e impuestos:		
Mensura de yerbales e impuestos sobre yerbas	178301 58	
Gratificaciones y honorarios:		
Acordados a empleados superiores	58708 65	538226 33
Utilidades a repartir		554873 71
	4093100 04	1093100 04
GANANCIAS		
Saldo anterior		146520 45
Yerbas y otros productos:		
Utilidades en la elaboración y fábrica	875947 41	
Estancias:		
Ganancias del año	69018 06	
Secciones:		
Utilidades en varias cuentas	1614 12	946579 59
		1093100 04

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919.

Francisco Mendes Gonçalves, presidente.— F. Garcia Olías, contador.—Antonio F. Castro, sindico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2474—V. 8 junio

00683

SIMSILEVICH Hnos.

DROGUERIA—LIMITADA.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 2455 al 2463

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 27 de Mayo de 1918

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 31 Marzo de 1920.

ACTIVO	$ c/l
Acciones emitidas	250000 —
Deudores en cuenta corriente	389418 44
Mercaderías generales	191886 19
Mercaderías en la Aduana	163987 79
Caja	119854 19
Bancos	23913 14
Depósitos en garantía	4689 —
Simson Simsilevich, compras en Europa	4431 92
Obligaciones a cobrar	3995 71
Bonificaciones a cobrar	3161 32
Reclamos averías	6337 02
Muebles y útiles	1 —
Marcas registradas	5000 —
	1066678 72

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	250000 —
« subscripto y realizado	250000 —
Acreedores en cuenta corriente	143009 66
Obligaciones a pagar	129989 05
Abram Simsilevich, cta. cte.	60700 —
Simson Simsilevich, « «	40700 —
Mauricio Goodbar, « «	29159 92
León Levit, « «	29109 92
The Sims Universal Mercantile C.o	19137 68
Comisiones a pagar	8822 69
Caja de socorros del personal	857 40
Ganancias y pérdidas	105182 37
	1066678 72

A. Simsilevich, presidente.— León Levit gerente.— M. Goodbar, contador.— V.o B.o Maurico Grimbarg, síndico.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ c/l
A Deudores en Cta. Cte.	787 41
« Obligaciones a cobrar	1246 88
« Reclamos averías	4224 67
« Muebles y útiles	12825 97
« Mercaderías en consignación	1874 37
« Intereses y descuentos	116568 43
« Sueldos y comisiones	199887 01
« Gastos generales	47475 94
« Gastos constitución Sociedad Anónima	2251 84
« Saldo utilidades	105182 37
	492324 89

HABER	$ c/l
Por mercaderías generales	492324 89
	492324 89

DISTRIBUCION

A Personal 5%	5259 12
« Fondo de reserva 2%	2103 65
« Fondo de previsión y amortización 9%	9466 41
« Síndico 1%	1051 82
« Gerente 1%	1051 82
« Directorio 10%	10518 24
« Fundadores 2%	2103 65
« Dividendos a $ 29 por acción de $ 100	72500 —
« Saldo a cuenta nueva	1127 66
	105182 37
Por saldo de ganancias y pérdidas	105182 37
	105182 37

A. Simsilevih presidente.— León Levit, gerente.— M. Godbar, contador.— V.o B.o Mauricio Grimbarg, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 junio Nº 2476—V. 8 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Junio próximo venidero, a las 10.—Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920.—Enrique Cibils, Vicedirector de Correos y Telégrafos.

v- 12 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 1º de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920; — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1º julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1921;

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920, — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública por separado: 1º para la provisión de artefactos sanitarios, bañaderas y lavatorios, 2º para la provisión de materiales necesarios para la red interna, cañerías, piletas, inodoros, etc., y 3º por mano de obra para la colocación de las mismas correspondientes a la 1ª 2ª y 3ª sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el 11 de Junio de 1920, a las 15 horas en la misma Oficina. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El Secretario.

v- 11 Junio

Llámase a licitación pública para la instalación y provisión de materiales para luz eléctrica interna para la 1ª 2ª y 3ª sección del Barrio Juan F. Cafferata sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º, Piso, de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el 14 de Junio a las 15 horas, en la misma Oficina. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, durante el término de treinta días para la provisión de 4.500 canastos de mimbres amarillo.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 26 de Junio próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — Enrique Cibils, Vice Director General de Correos y Telégrafos.

v-26 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de fideos con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kls. de harina de trigo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de 14.000 litros de alcohol puro.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los sevicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase nuevamente a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 y 30 para la provisión de veintisiete libros y seis mil quinientos títulos, con destino a la Dirección de Cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto al Exp. 31212-D-920 y agregado 31943-D (2), que se encuentra en la «Sala de Licitaciones donde puede consultarse.— Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 14 junio

Llámase a licitación para la provisión de escaleras con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

- camas de hierro con sus respectivos elásticos;
- mesas de luz y de comedor;
- bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;
- lencería en general;
- alpargatas y botines;
- ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;
- maquinarias para talleres de carpintería mecánica, imprenta, zapatería y escobería;
- hierros, maderas cueros;
- útiles de escritorio, librería y papelería;
- droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc. etc.,

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1º de 1920.—El Contador.

v.5 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las 14.30. para proveer aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 — La Secretaria.

v- 25 junio.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, leña de quebracho colorado y otros artículos de consumo; artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción, y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.—Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 el día veintiuno de Junio del corriente año, a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920.—El Director interino.

v.21 junio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v 6 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del corriente año, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 17 de Junio próximo, a las 14, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 17 junio.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA» Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de:

- 900 litros de leche.
- 20 kilos de manteca.
- 150 pollos.
- 160 docenas de huevos y
- 450 kilos de carne vacuna, diarios

para el tercer trimestre del año 1920; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 25 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-25 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6309— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintidós del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del primero de Julio próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley 6192—Crédito Argentino Interno, 39.411 pesos moneda legal.
Ley 10067—Crédito Argentino Interno a oro 1916, 64.065 pesos oro sellado.
Ley 9086—Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado, pesos 1.833.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio siete de 1920. —El secretario.

v-22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Marcos Paz F. C. S.)
Expediente Nº 9/L/1920
Cuarta licitación

Llámase a licitación privada por cuarta vez, hasta las catorce del día ocho del mes de Junio próximo, para la provisión al Establecimiento de:

80 uniformes para empleados de vigilancia, cuyas características son: de paño gris o kaki tipo ejército, blusa cuello cerrado tipo militar con las iniciales, repartidas a ambos lados de C. N. M. V. Pantalón derecho, gorra tipo prusiano, del mismo género que el del traje, con visera de charol.

22 trajes para empleados superiores, jefes y empleados subalternos que prestan servicio en las oficinas, los que deberán ser confeccionados con un paño de mejor calidad que para los anteriores, de color azul marino o negro y con las siguientes características: Saco y chaleco cruzados, este último con tres botones de hueso, pantalón derecho y gorra tipo prusiano.

Las medidas se remitirán en el acto a quien las solicite por interesarse en la provisión. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 28 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v- 9 junio.

Expediente de licitación Nº 12/920

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día once del corriente a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de bazar

600 jarros de latón de medio litro de capacidad.
30 soperas de latón reforzadas, con dos asas, forma copa, y de treinta centímetros más o menos.
40 jarras de latón de cuatro litros cada una.
600 platos de latón tipo Ejército, de más o menos veinticuatro centímetros de diámetro por cinco centímetros de profundidad.
30 fuentes de latón con dos asas, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro por cinco centímetros de profundidad.
2 cucharones de fierro batido de veinte centímetros, cabo reforzado, de un metro treinta centímetros de largo más o menos.
2 espumaderas de fierro batido de veinticinco por quince, cabo reforzado de un metro treinta centímetros más o menos.
24 platos de loza hondos floreados.
48 platos de loza playos floreados.
48 platos de loza de postre floreados.
4 fuentes de loza floreadas, ovaladas, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro.
4 fuentes de loza, floreadas, ovaladas, de treinta centímetros de diámetro.
24 platitos de loza con pocillos para café, floreados.
12 platitos de loza con pocillos para te, floreados.
24 cuchillos de mesa Rodger, cabo de de hueso.
24 cuchillos de postre, Rodger, cabo de hueso.
24 cucharas de metal «Alphaca» para sopa.
24 cucharas de metal «Alphaca» para postre.
24 cucharitas de metal «Alphaca» para café.
1 cucharón de metal «Alphaca» liviano.
2 soperas de loza floreada de treinta centímetros de diámetro.
2 ensaladeras de loza floreada tamaño grande.
36 copas de vidrio para vino.
24 vasos de vidrio para agua.
1 cafetera enlozada de 18 tazas.
12 posa-cubiertos de metal.
2 azucareras de nikel tamaño grande.
1 tetera de metal de diez tazas.
2 tirabuzones de clase fuerte.
2 palilleros de metal

Artículos de mercería:

100 metros de alemanesco para manteles y servilletas.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.—Marcos Paz Junio dos de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica número 4, Marcos Paz.—El secretario.

v-11 junio

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de Julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.

Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 953 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llàmase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la impresión de la memoria del H. C. del año 1919, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones impreso con las ampliaciones propuestas por la administración del Monitor, que podràn consultar los interesados todos los días hàbiles de 12 a 18, con excepción de los sàbados que lo haràn de 9 a 12 en la oficina mencionada.

La apertura de las propuestas que deberàn ser presentadas escritas a màquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrà lugar el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-24 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 17 de Mayo en curso, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela Nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero) de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de hora 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes 15 de Junio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1920. — El Secretario General.

v-15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición con destino al servicio de las oficinas durante el curso de 1921 de útiles de escritorio y especiales; libros en blanco; rayados e impresos; papeles formularios; etc., de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los días sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad, tendrá lugar el día 22 de junio próximo a las 14 horas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El Secretario General.

v-22 Junio

Llámasa a licitación pública por el término de treinta (30) días para la impresión del «El Monitor de la Educación Común», en un tiraje de 10.000 ejemplares de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Administración de la citada revista todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 horas.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las 14 horas del martes 8 de Junio próximo. — El Secretario General.

v-8 Junio

Llàmase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del diez y nueve de Mayo en curso para las obras de ampliación del edificio escolar en que funciona la Escuela número 14 de Pavón Arriba (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos que podràn consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hàbiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sàbados que deberán hacerlo de 9 al 12.

La apertura de las propuestas que deberàn ser presentadas por duplicado, escritas a màquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrà lugar el día diez y siete de Junio próximo a horas catorce en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrà también lugar en Pavón Arriba y Rosario (Santa Fe), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—Buenos Aires, Mayo siete de 1920.—El secretario general.

v-17 junio

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta las catorce del día veintiocho del corriente mes de Mayo para la provisión al Establecimiento de:

6.000 (seis mil) kilógramos de papas para consumo; tubérculo sano; grande, libre de brotes y de tierra.

Es indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, diríjase a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Mayo 19 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 25 del corriente, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de carne fresca durante el segundo semestre del corriente año en las Zonas de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón, 1457.

v 25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v- 1º julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio a las 15; para la provisión de acero dulce en chapas y otros perfiles, bulonería, artículos navales y madera del país; de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

v-25 Junio

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 para la venta del material dragado en los canales de acceso del Puerto de la Capital.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 y 15 para la enajenación de 200.000 m3. de material dragado en la Barra de San Isidro, debiendo ajustarse las propuestas a presentar, al pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Material, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Llàmase a licitación pública hasta el día diez de Junio a las quince para el suministro de cinco mil toneladas de piedra partida, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Màquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso; todos los días hàbiles de las trece a las diez y siete.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.

v-10 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz), de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Llàmase a licitación pública hasta las catorce horas del día quince de Junio del corriente año, para la fabricación y entrega en el puerto de Santa Fe de los siguientes materiales de vía, para los Ferrocarriles del Estado, a saber:

12.000 rieles tipo 37 kilos por metro, de diez metros de longitud cada riel;
12.000 pares de eclisas de seis agujeros para riel tipo 37 kilos;
73.000 bulones para eclisas con sus correspondientes arandelas elásticas, y
370 000 clavos para vía;
de acuerdo con las especificaciones, bases de licitación y planos respectivos, que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles entre las doce y quince horas a excepción de los días sábados que lo será entre las nueve y doce horas.—*Buenos Aires*, Abril 16 de 1920.—La Administración.

«Independientemente de las cotizaciones que por las cantidades de materiales detallados, formulen los interesados pueden enviar también nuevos precios por 24.000 rieles, 24.000 pares de eclises, 146.000 bulones y 740.000 claves para vías de acuerdo con las especificaciones de que trata la licitación precedente».

v-15 junio

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (2.100 ton.) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si éstas reunen las mismas condiciones que la de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2150 ton.) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 23 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. —

v 8 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, zona del F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 28 de 1920. —

v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día nueve de Junio próximo, a las 15,30 para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo Las Víboras en el camino de General Conesa a La Magdalena, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.

v-9 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio próximo, a las 15,30 para la provisión de cien (100) toneladas de cal hidráulica apagada y pulverizada.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 15 de 1920.

v-14 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo; a las 15; para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Villa Angela, zona de F. C. de Santa Fe; Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575. — Buenos Aires; Mayo 26 de 1920.

v-24 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Junio de 1920, a las quince horas para contratar las obras de excavación hasta la cota 4,20 m. debajo del piso de la planta baja del edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Capital, ubicado en la calle *Paseo* Colón número 650, y el transporte de la tierra extraída.

Pliego de condiciones, presupuesto y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), —Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920.—

v-10 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Clemenina Gandulfo de Armand» por sí y sus hijos menores don Juan José doña Victoria Rosalía, don Carlos Pedro y don Luis María Armand en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marciano Armand.—Buenos Aires Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-16 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a *lo* depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a *lo* depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a *lo* depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don «Cayetano Ronsoni» y doña «Carolina Martinelli de Ronsoni», en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Agustín Alejandro Ronsoni.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Fernández de Bracco, por sí y sus hijas menores doña Catalina Raquel y doña María Elfa Bracco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Carlos Bautista Bracco, — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v 12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v 12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Julia Schuck de Depersia por sí y su hija menor doña Lilia Angélica Depersia, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Domingo A. Depersia. — Buenos Aires Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v 12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallione», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carretero», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Cortese», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «María Luisa Matilde D'Espaux de Nosiglia», por sí y sus hijos menores Don «Guillermo Abelardo y Doña Elena Margarita Nosiglia» en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Juan Carlos Nosiglia. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Pura Pérez de Demuzio», por sí y sus hijos menores Doña «Josefa Esther, Doña Leonilda y Don José Antonio Demuzio», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don José Demuzio. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña «Lucinda Carranza de Lazcano», por sí y su hijo menor «Don Godofredo Facundo Lazcano», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Javier Lazcano Co'odrero.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Zoila Elizondo de la Cuesta», por sí y su hija menor Doña «Sara Esther de la Cuesta», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Amadeo de la Cuesta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Maidana, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v. 30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Lorenzo Zuti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.—El secretario.

v-24 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rosario Belfiori», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Raimundo González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.

v-14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emilio Popovich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.

v-12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Martín Córdoba que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.

v-12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JOSE DUARTE, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — El Secretario.

v-10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Arturo Brown», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.—El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO PEREYRA que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v-10 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don «Julio Moretti Tigris» ex-Tesorero interino de la Oficina de Correos y Telégrafos de Santa Rosa (Pampa Central) para que por sí o apoderado concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de pesos 93.32 moneda nacional, le ha sido establecido en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario. E. 27 mayo S/p.p. $ 16 m/n v-18 junio

Por orden del señor Administrador se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera notificación del presente edicto a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el señor Echeveste G., o a sus herederos para que en el plazo fijado comparezcan a esta Aduana previos los trámites del caso a percibir la suma de pesos 702.55 setecientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional importe de la multa adjudicada al extinto por la denuncia elevada con fecha 18 de Marzo de 1916, que dió formación al expediente 36, letra E, del referido año; bajo apercibimiento de que si no comparecieran, ordenar su entraga al Consejo Nacional de Educación por considerarla abandonada.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1920. — Asesor Letrado,. Jefe de Sumarios.

v-12 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 409 Oficio o 150 id. o 66 id., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas cuero, vapor se ignora. — El Jefe

v- 15 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Auzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dinal. Norte Nos. 851 R. o 122 M. o 151 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente Aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. R. Grace y Cía, sin número, un paq., vapor Balmes, serie c. 427, fecha de entrada Octubre 3 de 1919, marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paq., vapor Balmes, serie c. 428 fecha de entrada Octubre 3 de 919; marca Gómez y Ecueras; sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie c. 433, fecha de entrada Octubre 3 919; marca Arturo Spra, sin número, 1 paq., vapor Balmes; serie c. 453 fecha de entrada Octubre 3 919, marca Mr. Yeokshama Maison Latsuma, sin número, 1 paq., vapor Hayata Marie; serie c. 577, fecha de entrada Octubre 11 919, marca G. Bierhund A. D. G. sin número, 1 bulto, vapor Balboa, serie c. 582, fecha de entrada Octubre 11 919; marca González y Fernandez; sin número, 1 cajón; vapor Burgundi, serie c. 605; fecha de entrada Octubre 13 919, marca M. R. Dulhauty, sin número; 1 cajón, vapor H. Piper, serie c. 669, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Martín y Martín sin número; 1 cajón, vapor H. Piper, serie c. 670, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquín Tonnamino, sin número; 1 cajita, vapor España Nº 2, serie c. 683, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquin Tonnamino, sin número, 1 rollo; vapor España Nº 2, serie c. 684, fecha de endrada Octubre 20 919, marca Medina y Cía., sin número, 1 paq., vapor Martín Salioz, serie c. 698, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Carlo Embert, sin número; 1 cajón; vapor Hollandia, serie c. 815, fecha de entrada Octubre 27 919, marca M. Decreux; sin número, 1 baúl, vapor Liger, serie z. 2041, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Juan Alvarez; sin número, 1 lío, vapor Malta, serie z. 2044, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Dionisio Rubio, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie z. 2114, fecha de entrada Octubre 14 919; marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 975, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional; serie c. 976, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa; sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 977, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 978, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 979, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca P. S. The Brithis Cónsul, sin número, 1 paq., vapor Browuming, serie c. 1022, fecha de entrada Noviembre 5 de 919; marca Italia y America, sin número, 1 paq., vapor Indiana, serie c. 1040, fecha de entrada Noviembre 7 919, marca The Scandinavian, sin número, 1 paq. vapor Highland Glen, serie c. 1107 fecha de entrada Noviembre 12 919, marca H. O. Harilaos de Holmos, número 63, 1 cajón; vapor H. Gleu, serie c. 1111, fecha de entrada Noviembre 12 919, marca Silverio Dominguez, sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, serie c. 1209, fecha de entrada Noviembre 14 919, marca Enrique Faella, sin número, 1 paq., vapor La Rosarina, serie c. 1282, fecha de entrada Noviembre 21 919, marca Meneghini y Cía., sin número, 1 paq., vapor Re Victorio, serie c. 1340, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Italia y América, sin número, 1 cajón; vapor Re Victorio, seerie c. 1341, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Hermes Roosmalm Derit, número 300, 1 cajón vapor Frisia, serie c. 1350, fecha de entrada Noviembre 28 919, marca The Oversea Exp. Cía., número 1937, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1362, fecha de entrada Noviembre 28 919; marca C. Falcón, sin número, 1 lío, vapor Tamaso di Savoia, serie z. 2422, fecha de entrada Noviembre 15 919, marca Eusebio España, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie c. 1391, fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Bartolomé Mañoso, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie c. 1428, fecha de entrada 12/1 919, marca Rafael S. Virof, sin número, 1 paq., vapor Andes, serie c. 1438, fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Apolinario Porta, número 1945, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1542, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1613, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1614, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca Soc. An. I y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1615, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca José Gutierrez Rodrigo, sin número, 1 paq. vapor I. I. de Borbón; serie c. 1617, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca R. A. Balfour Wm. Logau, sin número, 1 cajón, vapor Hig. Rorer, serie c. 1635, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Losroreu, sin número, 1 paq., vapor Geiría, serie c. 1704, Diciembre 13 919, marca Iskiara, sin número, 1 bulto, vapor Tacoma Marie, serie c. 1742, fecha de entrada Diciembre 15 919, marca D. F. Dn. Francisco, sin número, 1 lata, vapor P. Mafalda; serie c. 1789; fecha de entrada Diciembre 20 919, marca D. F. Dn. Francisco, sin número, 1 cajón; vapor P. Mafalda, serie c. 1790, fecha de entrada Diciembre 20 919, marca M. H. Bortagaray, sin número, 1 cajón vapor H. Pride, serie c. 1871, fecha de entrada Diciembre 29 919, marca S. K. F. Comp. Sudamericana, sin número, 1 cajón; vapor Moninsonier, serie c. 1813, fecha de entrada Diciembre 24 919; marca L. D. C. orden; número 596; 1 cajón, vapor La Koma, serie c. 1988, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca en diamante C. I. U. orden; sin número, 1 cajón, vapor Saunki Marú, serie c. 1998, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca Von Dereug, sin número, 1 cajón, vapor Frisia; serie z. 2557, fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Antonio Pereyro, sin número, 1 lío; vapor Hig. Loch; serie z 2606, fecha de entrada Diciembre 2 919, marca Mayutzhusen, sin número; 1 paq., vapor Hollandia, serie z. 2642, fecha de entrada Diciembre 2 919. — El Jefe.

v- 16 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal; doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Emilio Nauffi» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Abril 26 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 8 mayo 515 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Antonio Hernández», acusado de hurto y «Luis J. Soteno», acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante; a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Abril 23 de 1920.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 8 mayo 516 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Juan Carlos Ballester», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Abril 24 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 8 mayo 517 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Angel Suà y Marcial Belascoain» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan á estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—*Buenos* Aires, Abril 26 de 1920.—J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 mayo 518 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Francisco Solano Mendoza», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.—Buenos Aires, Abril 28 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.

E 8 mayo 519 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés Sala» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumàn.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Abril 30 de 1920.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 mayo 520 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JULIAN MARINI, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-10 mayo 521 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Remer de Texidor, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E-10 mayo 522 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Magnani, acusado de falsificación de firma y defraudación a Clive Tompson y Cía., a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

E-10 mayo 523 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República; Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Jorge Oyuela o Jorge Carlos o Jorge Ernesto Santiago Otamendi, acusado de defraudación a Luis Felipe Correa e Ignacio Zalazar, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E-10 mayo 524 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo de Bernardi; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

E-10 mayo 525 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Emilio Gastón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E-10 mayo 527 S/pp. v-16 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Clara Figo o Figa», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo primero de 1920- Gabriel Fernàndez, secretario

E 14 mayo — 529 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo C. Den Dulk», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 14 mayo Nº 530 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Lisandro Febre y N. Rendón», para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 532 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Ermelinda Bonet», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos Aires*, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, *secretario.*

E 14 mayo 533 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Golz» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos Aires*, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, *secretario.*

E 14 mayo 534 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Federico Baldasare», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn; al centro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.—Arturo M. Cas*tañeda*, secretario.

E 14 mayo 535 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Sante Fe. doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pié, infractores todos al Art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que contra los mismos sigue el señor Procurador Fiscal en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del suscripto:

Ciudadanos:

Alvarez Isidro. — Asencio Angel. — Argüello Benito. — Antonelli Italo. — Aiello Francisco. — Aldecoa Francisco. — Alsina Alejándro. — Alberti Carlos. — Albano Luis. — Aragón Hermenegildo. — Acuña Ramón. — Alvarado Mariano. — Altamira Carlos. — Abrate Ramón. — Alberti Antonio. — Andreani Antonio. — Angueira Armando. — Ayala Eusebio. — Aquino Elíseo. — Armando Francisco. — Astini Humberto. — Ambrosio Francisco. — Abarca Juan. — Abriles Andrés. — Arriozi Vicente. — Ayerra Francisco. — Arcuri José. — Aguirre Ramón. — Andreotti Angel. — Altamirano Gerónimo. — Arnold Alfredo. — Abhiatti Luis. — Altamira Alberto. — Atlis Segundo. — Astrada Benigno. — Andrade Amado. — Alvarez Ramón. — Argüello Alejandro. — Agoglia Alberto. — Alessio Juan. — Averza Carlos. — Abarca Antonio. — Albornoz Sixto. — Bertizzi Agustín. — Blanck Eduardo. — Bianchini José. — Bugamini Pinto. — Acevedo Ramón. — Argonz Emilio. — Barbieri Carmelo. — Berbieri Pedro. — Burki Miguel. — Baerr Alfredo. — Barraza Avelino. — Bonino Alejandro. — Barelli Puccio Agustín. — Ballort Francisco. — Bronenberg Amadeo. — Burdono Jorge. — Barsotti Oscar. — Belonca Vicente. — Barbe Vicente. — Barbrel Eduardo. — Bilbao Bartolomé. — Beltrame Italo. — Borrier Alejandro. — Bray Raúl. — Bórraz Pio. — Bongini Carlos. — Buttorolli Adolfo. — Buzzoni Roberto. — Barbieri Horacio. — Benegas Francisco. — Boglione José. — Belloni Calogero. — Bertan Antonio. — Bircatti Antonio. — Belardinelli Pascual. — Bonaccio Luis. — Bazan Agustín. — Beguer Osvaldo. — Berdon Pablo. — Bravo Pablo. — Bussi Alberto. — Benito Alberto. — Bernini Ricardo. — Barr Bernardo. — Bonetos Tómas. — Boschetti Martín. — Barboza Marcelino. — Botta Angel. — Bertolini Juan. — Blanc Angel. — Berreta Alfredo. — Bigagli Mario. — Baralis Juan. — Blanc Bloquel Carlos. — Bruno Isidro. — Busto Leandro. — Brenesi Adán. — Belti Lorenzo. — Bollero Francisco. — Brumer Carlos. — Chenivessi Miguel. — Carbajo Jesús. — Cabrera Ramón. — Castillo Juan. — Campagnoti Angel. — Colussi Emilio. — Curti Santiago. — Canella Pedro. — Ceballos Antonio. — Cordero Luis. — Casanova Lorenzo. — Caballero Luis. — Canter Augusto. — Carletto Tomás. — Centeno Eladio. — Correa Plácido. — Claret Ricardo. — Colina Pedro. — Casella Juan. — Conte Carmelo. — Coussirat Fidel. — Cesarini José. — Casariego Ergasto. — Caffarelli Juan. — Campana Héctor. — Chazarreta Juan. — Cúneo Angel. — Camarassa Francisco. — Costa José. — Cánepa Angel. — Coláz Miguel. — Castaño Pedro. — Conesa Manuel. — Carignano Vicente. — Copez Juan. — Costa Agustín. — Cerri Pascual. — Chiozza Luis. — Cattaneo Cayetano. — Costa Alfredo. — Cólaz Luis. — Corrales José. — Carchano Antonio. — Camilletti Domingo. — Colavitti Aníbal. — Candioti Miguel. — Chambret Carlos. — Caldara Luis. — Corominas Manuel. — Charquia Francisco. — Crespo Francisco. — Cimetta Francisco. — Callichi Federico. — Contreras Ramón. — Clerici Pedro. — Costes Emilio. — Carrizo Mamerto. — Castaño José. — Casáuz Juan. — Cuevas José. — Claramut Agustín. — Chiappallo Carlos. — Ciafardini Julio. — Cabral Eustaquio. — Cerri Angel. — Cardille Francisco. — Culaciati Enrique. — Chamira Madeo. — Covelli Atilio. — Chiorozza Joaquín. — Casinen Santiago. — Casas Ramón. — Camaño Ramón. — Casabella Juan. — Chiaparra Federico. — Casinati Arturo. — Crebille Ramón. — Costamagna Santiago. — Casanova Luis. — Bazzoni Luis. — D'Angelo Juan. — Di Pascuale Domingo. — Di Pierri Antonio. — Diaz Laureano. — Dezolo Luis. — De Carpori José. — Demestri Juan. — Dal Molín Reinaldo. — Di Lorenzo Juan. — Dellamónica Nicolás. — Dusin Juan. — Diaz Rodolfo. — Domínguez Luis. — Diaz Santiago. — Di Lorenzo Antonio. — Dettosi Pedro. — Deguardi Pascual. — Dappello Virginio. — Dalonso Santiago. — Del Castillo Bautista. — Diaz Pedro. — De Barbieri Raúl. — Dañil Tomás. — Domínguez Gregorio. — De Biase Pedro. — Domínguez Abraham. — Diaz Miguel. — De la Fuente Fermín. — De Munno Francisco. — Dannibal Juan. — De Gaspari Atilio. — Díaz Martín. — Erb Reinaldo. — Espinisa Alfredo. — Erb Walter. — Estévez Carlos. — Eseiza Carlos. — Espinosa Clemente. — Escobar Honorio. — Estrán José. — Echave Máximo. — Eguiazú Pedro. — Espinosa Celestino. — Escalante Francisco. — Ferrando Miguel. — Ferrando José. — Fraire José. — Ferroni Antonio. — Faggiano Humberto. — Ferlini Juan. — Fregonal Enrique. — Francos Ramón. — Ferrer Mariano. — Farías José. — Flematti Francisco. — Ferrero Augusto. — Fragueyro Romualdo. — Ferrari Roque. — Fernández Samuel. — Fortunato Federico. — Fraga Eduardo. — Fioramonti Luis. — Filidoro Luis. — Ferrero Antonio. — Frontera Alberto. — Forsessi Lescidio. — Figueroa Juan. — Flores Roberto. — Fernández Juan. — Faugeront Martín. — Figuerola Manuel. — Fernández Pablo. — Flor Máximo. — Fachici Angel. — Funes Ricardo. — Ferrero César. — Fernández Fidel. — Fernández Benigno. — Farnevot Pablo. — Fernández Gerónimo. — Fortunato Simón. — Flores Juan. — Fúnes Carlos. — Grannucci Juan. — Gracia Gregorio. — Giorno Juan. — Giovannoni Alberto. — Giorgi César. — Gambino José. — Goumaz Angel. — Giusefti Bernardino. — Gorosito Lusi. — Gionagcovo Emilio. — Garófalo Antonio. — Güerzi Federico. — Ger Sebastian. — Gallo Jaun. — Giménez Antonio. — Gullani Luis. — González Luis. — Ghiano José. — Godoy Flavio. — González Eugenio. — González José. — Giordano Juan. — Godoy Franklin. — Gálvez Antonio. — Gordiano Santos. — Gaspar Antonio. — Garmendio José. — Godfrid Abraham. — Gianngioble Nicolás. — González Salvador. — García Francisco. — Guesalaga Héctor. — Ganglioble Angel. — Gufting Enrique. — Galdeano Francisco. — Garay Lorenzo. — González Juan. — Glen Federico. — Gómez Francisco. — Gazzaneo Nicolás. — Graffigna Eduardo. — Gómez Angel. — Girola Cayetano. — Ghezzi Pablo. — Godoy Juan. — Gauna Gabino. — Gamarino Pedro. — García Miguel. — Gómez Hilario. — Grannucci Rafael.

— Gurría Ramón. — Gatica Vicente. — Guzmán Elías. — Gómez Emiliano. Guidotti Luis. Gil Alberto. Gardella Alberto. — Gómez Silvano. — Grenier Alberto. — Gea Rafael. — Gudiño Bernardino. — Galffione Emilio. — Gaudio José. — Giménez Juan. — González Máximo. — Herrera Oscar. — Hernández Antonio. — Hensel Rodolfo. — Hart León. — Harriet José. — Herrera Orlando. — Ingrassia Carlos. — Ijurra Pedro. — Ibarra Simón. — Iriarte Rómulo. — Infante Nicolás. — Ianarriz Nicasio. — Juárez Lorenzo. — Juárez Ambrosio. — Juárez Eralio. — Juárez Juan. — Kahl Jorge. — Lemilia Juan. — Lucero Irineo. — Lonatti Juan. — López Iliginio. — López Enrique. — Leiva José. — Lenzoni Marcos. — Longeira Federico. — López Juan. — Lemi Pablo. — Lazzari Ulises. — López Eustaquio. — Libutti Miguel. — Luciani Anegl. — Larroque Serafín. — Lucero Ladislao. — Levato Saúl. — Lago Aurelio. — Larrechea Guillermo. — Lencina Enrique. — Lugones Américo. — Luján Molina Juan. — Lamarque José. — López Aníbal. — Larrubia Salvador. — Luna Pedro. — Luna Eduardo. — Leclaire [illegible]is. — Loza Leocadio. — Ledesm[illegible] [illegible] — Lorenzetti Ciriaco. — Lombardi José. — Lindberg Enrique. — Marnic Mario. — Moreno Antonio. — — Magnani José. — Martínez Gonzálo. — Monteverdo Zacarías. — Marizuli Vicente. — Martínes Sergio. — Mónaco Juan. — Muzas Manuel. — Monti Antonio. — Masiolon José. — Mangi Emilio. — Mauro Pedro. — Mitjáns Jaime. — Múñoz Orosman. — Malvicini César. — Migues José. — Monza Juan. — Monforfano Emilio. — Mulet José. — Meritano Juan. — Más Eduardo. — Misagna Máximo. — Montenegro Mariano. — Maljandi Antonio. — Menconi Lorenzo. — Manrique Ramón. — Marenesi Ricardo. — Morris Abdon. — Murillo Félix. — Minigutti Alfredo. — Mártiro Francisco. — Montero Manuel. — Martorello Noé. — Molas Gaspar. — Marconi Vicente. — Maliandi Fernando. — Melero Isidro. — Malaspina José. — Mselli Andrés. — Méndez Carlos. — Montenegro Arturo. — Martínez Francisco. — Mertínez Justo. — Martín Francisco. Munne Alfredo. — Marietta Francisco. — Matvani Linder. — Medina Roberto. — Morelli Luis. — Montenegro Ceferino. — Morán Eusebio. — Martínez Manuel. — Madrid Antonio. — Maselli Francisco. — Martínez José. — Medina Pedro. — Martínez Bernabé. — Massei Antonio. — Musano Ramón. — Morando Juan. — Mastrogiovanni Nicolás. — Merlo Rufino. — Manet Horacio. — Maffie Bernardino. — Massei Luis. — Molina Cecilio. — Márquez Antonio. — Martínez Antonio. — Molina Elíseo. — Maldonado José. — Malaspina Juan. — Maguelli Luis. — Mathis León. — Melfi Víctor. — Mori Antonio. — Morasco Justo. — Nárvaez Eusebio. — Nicolich Agustín. — Nimo Alfredo. — Narvaja Tristán. — Nicolaso Víctor. — Oviedo Tomás. — Orena Angel. — Ovando Miguel. — Ortiz Claudio. — Ortega Miguel. — Ongay Nestor. — Ongay Julio. — Orzi Nazario. — Oberts Ricardo. — Olivara Tomás. — Orozco Juan. — Olivero Eloy. — Ortiz Alejandro. — Olgiati Jacinto. — Olmos Robustiano. — Orfuzza Paulino. — Oliva Carlos. — Ocampo Carlos. — Oliva Martín. — Oger Nicolás. — Pérez Domingo. — Pasaglia Amadeo. — Piano Nicolás. — Part Julio. — Pereyra José. — Pighin Roberto. — Paz David. — Pinoza Pedro. — Paúl Alfonso. — Paz Julio. — Palacio Emilio. — Peredo Sosa. — Peretti Carlos. — Palacios Silvano. — Pozza José. — Pessi Vicente. — Poggio Antonio. — Porta Pedro. — Prano Emilio. — Pereyra Mario. — Pantarotto Ruggero. — Patraco Pedro. — Pedornera Florenciao. — Podestá Juan. — Pereyra Cecilio. — Pratti Domingo. — Puccio Alberto. — Pretti Pedro. — Poulain Leopoldo. — Pierini Alfredo. — Petrones Francisco. — Parmentier Aldolfo. — Paz Gregorio. — Peralta Deolindo. — Parody Carlos. — Pionibbio José. — Pérez Carlos. — Pelato Juan. — Patriarca Santiago. — Polacino Santoago. — Pérez Jaime. — Podestá Ramallo. — Pacheco Agelio. — Peñalva Juan. — Pierre Nicolás. — Petitgean Eugenio. — Pisano Rosario. — Parody Federico. — Palandri Emilio. — Pini Santos. — Pelón José. — Petry Ignacio. — Pierret David. — Ponari Belisario. — Pellón Norberto. — Peñaloza Juan. — Pittaluga Miguel. — Palombo Juan — Paronzini Domingo. — Protti José. — Pini José. — Pérez José. — Paganini Ernesto. — Puitgen José. — Parody Humberto. — Pierri Nicolás. — Parera Eloy. — Pérez Eduardo. — Panero Sebastian. — Puig Ricardo. — Peña Carlos. — Peroni Juan. — Peiret Juan. — Quintana Julián. — Quiroga José. — Quebien Rodolfo. — Quiroga Colón. — Quinteros Martín. — Quinteros Juan. — Quintana Pascual. — Rescía Leopoldo. — Romero Félix. — Rosales Bernabé. — Reyes José. — Ricciardi Francisco. — Rinaldi Guarino. — Rivet Teófilo. — Rodríguez José. — Rossi Pedro. — Rodríguez José. — Ripoll Carlos. — Rey Alfredo. — Rosetti Juan. — Ramírez Pedro. — Rodríguez José. — Raffo José. — Reynoso Domingo. — Rolvía Roberto. — Rojas José. — Rappo Guillermo. — Rengel Juan. — Rivarola Enrique. — Rodríguez Luis. — Rossi Julio. — Ruarte Héctor. — Roghier Marcelino. — Rodríguez Juan. — Riveras: Alejandro. — Rolandi Eduardo. — Ruiz Manuel. — Ruggieri José. — Rojas Juan. — Rocca Víctor. — Ríos Bonifacio. — Rinaldi Juan. — Romero Arsenio. — Romani Fidel. — Rodríguez Florindo. — Rey José. — Rensi Nazareno. — Repetto Juan. — Rodríguez Alfredo. — Rusi Carlos. — Rena Santiago. — Rodríguez Roberto. — Racuz Martín. — Rezenaghi Antonio. — Sánchez Juan. — Santa Cruz Hipólito. — Sánchez Martín. — Silva Bernardino. — Sartor José. — Sanabría Pedro. — Silva Agustín. — Sanguinetti Juan. — Sánchez David. — Seeber Máximo. — Solari Pedro. — Sombrano José. — Sacramone Antonio. — Sánz Oscar. — Sánchez Juan. — San Juan Félix. — Sosa Lis. — San Vicente David. — Siri Enrique. — Shnider Alfredo. — Soldini Santiago. — Schiaffini Gumersindo. — Salazar Nemesio. — Solari Estebán. — Salerno Rafael. — Subeni Juan. — Salvarese Jorge. — Sánchez Tomás. — Soler Jaime. — Simonduse Lorenzo. — Soldato Oscar. — Strumia Carlos. — Sanmarti Argenio. — Saghisso Constante. — Santuario David. — Suárez Lucio. — Suárez Elíseo. — Sosa Víctor. — Sanz Alfredo. — Sovaro Wenceslao. — Spasiani Juan. — Saccone Rodolfo. — Sánchez Hevigdio. — Sáenz Venancio. — Sánchez Ramón. — Succhi Horacio. — Silva Fermín. — Semino Eduardo. — Soler Amador. — Souriquez Horacio. — Sánchez José. — Sant'Angelo Vicente. — Ruiz Antonio. — Rejnero Antonio Fiorante. — Romano Rafael. — Ternengo Angel. — Tosto Juan. — Taborda Ignacio. — Torres José. — Torti Francisco. — Tallo Antonio. — Telfer Enrique. — Tonelli Bartolomé. — Tello Felipe. — Tolosa Ramón. — Talavera Julio. — Torrazzini Miguel. — Tartabull Armando. — Tobokhot Bernardo. — Taboada Alejandro. — Trivero Bautista. — Tolosano Genaro. — Tamagno Emilio. — Troncoso Neri. — Tamburini Nicolás. — Tarbot Herbert. — Urresti Francisco.' — Ullua Juan. — Urquiza Leal. — Ubiría Alfredo. — Vescovi Benjamín. — Vechet Antonio. — Van Poepelen Leonardo. — Vigiano Rafael. — Vago Alfredo. — Venaso Nicolás. — Ziriconi Domingo. — Zoustovich Juan. — Zubiri Bernardo. — Villarruel Cirilo. — Vicario Cecilio. — Vieytes José. — Vesichi José. — Velázquez Juan. — Vizzano Francisco. — Verga Antonio. — Vellajos Ramón. — Villalba Juan. — Varela Humberto. — Voluntario Enrique. — Vanzo Mario: — Ventosinos Manuel. — Zamaro Valentín. — Zalazar Leopoldo. — Zilli Ernesto. — Watson Ricardo. — Wildels Martín. Waldo Baustista. — Zimmermann Rinaldo. — Zambruno Vicente. — Zabalo Juan. — Zalazar Paedro. — Zapata Magín. — Zanini Rodolfo. Zabala Antonio. Zárate Juan. Zárate Claudio. Zappetini Antonio. — Zeballos Juan. — Zurbriggen Enrique. — Rosario, Abril 30 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E 14 mayo. 531-S.p.p.-v 19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.

E. 22 mayo 543-S/p.p. v. 28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 22 mayo 544-S.p.p. v 28 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1290. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 22 mayo 545-S/p.p. v. 28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Buenos Aires*, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario

E 22 mayo —546 S/p.p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que se le sigue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario

E 22 mayo—547 S/p. p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920. Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete, del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.

Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 44 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 687 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E 22 mayo —548 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Siris» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su *Juzgado* y Secretaría del que suscribe, a *deducir* sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por *derecho*.—*Buenos* Aires, 10 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario

E 22 mayo —549 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 22 mayo —550 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Codoni», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, *por* el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no *compareciere*.—Buenos Aires, Mayo doce *de* mil novecientos veinte. —M. Frías Padilla, secretario.

E 22 mayo—551 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 561 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Marjinon de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 562 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Ca-

pital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe; a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-28 mayo 563 S/pp. v-3 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» N° 18605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1°.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino. Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1°.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-5 julio

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F. 3319, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que esten interesados en la extracción del paylebot «Velocidad», naufragado a 300 metros al Este del Canal Sud a la altura del Km. 5, cuyas características son:

N° de matrícula 5757, casco de hierro, eslora 65.50 metros, manga 7,70 metros, puntal 2.21 tonelaje neto 312.44 toneladas, arboladura paylebot de propiedad de la Sociedad Anónima Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda., la que ha hecho abandono del mismo. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Pedro Ungaro, Oficial 1°.

v- 14 junio

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente F. 3002 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción del remolcador Yaguary, naufragado en la Boca del Riachuelo, próximo al puente Nicolás Avellaneda, cuyas características son:

Número de matrícula 796, casco de hierro, eslora 15,80 metros; manga 2,40 metros, puntal 1,60, tonelaje neto: 7,46 toneladas, arboladura vapor figurando en los registros de esta Prefectura General de propiedad de los señores Eduardo Nebel y Ovidio J. Escalada, los que han hecho abandono del mismo. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1920 —Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-11 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 —E., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado; encontrado el día veinticinco de Septiembre del año próximo pasado; en la Boca del Arroyo Gauycurú, jurisducción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

NOTA: El bote de referencia no representa valor.

v-16 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino; Capitan de Fragata Ricardo Camino; en el expediente 760 I.; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé; y cuyas características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros manga 1,25 puntal 0;41; forrada con tablas de cedro pintada de colorado no tiene nombre ni número de matrícula 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires; Abril 29 de 1920.—Pedro L. Ungaro; Oficial Primero.

Nota: — Esta embarcación no representa valor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiee nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7 20 metros,
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial *Primero.*

v-15 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L/1715, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte el que ha sido recogido por el remolcador «Gladiador», a la altura del km. 2 y 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,. — Buenos Aires Mayo 17 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o. — Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-25 junio

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional